



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales y
eficacia del servicio en una Fiscalía de Bagua, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Calderon Carrillo, Robinson (ORCID: 0000-0003-0046-5839)

ASESORA:

Mg. Cueva Rodríguez, Medali (ORCID: 0000-0002-1301-5477)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y modernización del Estado

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Con cariño dedico este trabajo de investigación a mis padres, a mi esposa, a mi hijita Gabriella Valentina, mis hermanos y sobrinos, quienes me inspiran e impulsan constantemente en el camino de la vida, en este caso hasta concluir una de mis metas de ser magister en gestión pública.

Robinson

Agradecimiento

Primero, agradezco a Dios por esta oportunidad, además a la Universidad Cesar Vallejo, a los maestros de esta escuela por su paciencia y enseñanza, por sobre todo a mi asesora por sus pautas, orientación y paciencia infinita para hacer posible esta investigación.

Robinson

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Variables y operacionalización	18
3.3. Población, muestra y muestreo	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.5. Procedimiento	22
3.6. Método de análisis de datos	22
3.7. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSIÓN	32
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Distribución y frecuencia de la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales y sus dimensiones	24
Tabla 2 Distribución y frecuencia de la variable eficiente servicio en las fiscalías provinciales de Bagua y sus dimensiones	26
Tabla 3 Correlación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua	28
Tabla 4 Correlación entre la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos y la dimensión labor institucional	29
Tabla 5 Correlación entre la variable eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 y la dimensión función	30
Tabla 6 Correlación entre la dimensión independencia funcional y la dimensión satisfacción social	31

Índice de figura

	Pág.
Figura 1 Diseño del esquema correlacional	17

Resumen

El estudio se enmarcó en la línea de investigación modernización del Estado. El objetivo fue identificar la relación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022. La investigación fue de tipo básica, diseño no experimental, de corte transversal, correlacional. La población estuvo conformada por 36 fiscales que representan la totalidad de fiscales de las fiscalías provinciales de Bagua. La muestra fue 36 fiscales. La técnica para recabar información fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. El cuestionario para medir la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales estuvo conformado por 12 ítems y el cuestionario para medir la variable eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua por 12 ítems. Se utilizó el software estadístico SPSS versión 21 para procesar datos. Los resultados establecieron que la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales se relaciona directa y significativamente con la variable eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, con un coeficiente de correlación de Spearman de 0.949**, con un p_valor calculado de 0.000 lo que permitió la comprobación de la hipótesis planteada concluyendo que la relación entre las variables es positiva muy alta.

Palabras clave: Autonomía funcional, independencia funcional, eficaz servicio fiscal.

Abstract

The thesis was framed in the research line, modernization of the state. The objective was to identify the relationship between the functional autonomy of the deputy public prosecutors and the efficiency of the service in the provincial prosecutor's office of Bagua-2022. This investigation was basic type, with a non-experimental, cross-section, correlational design. The population was conformed by 36 public prosecutors who represent to all the public prosecutors of the provincial prosecutor's offices of Bagua. The statistic sample was 36 public prosecutors. The technique to collect information was the survey and the instrument to collect information the questionnaire. The questionnaire to measure the variable functional autonomy of provincial deputy public prosecutors of Bagua were made up of 12 items. And the questionnaire to measure the variable effectiveness service in the provincial prosecutor's offices of Bagua were consisted by 12 items. The statistical software SPSS version 21 was used to process the data. The results determined that the functional autonomy variable of the provincial deputy public prosecutors are directly and significantly related with the effectiveness service variable in the provincial prosecutor's offices of Bagua, with a Spearman's correlation coefficient of 0.949**, with a calculated p_value of 0.000, which allowed the verification of the proposed hypothesis, concluding that the relationship between the variables are very high positive.

Keywords: functional autonomy, functional Independence, effective service

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio Público, es un Órgano Constitucional que tiene el dominio de la acción penal pública, defiende la legalidad, tiene funciones autónomas y promueve los intereses públicos protegidos por el derecho, ya que le corresponde el manejo desde el primer momento, la indagación de los hechos de carácter delictivo, así como impulsar la actuación procedimental penal de oficio o a petición de parte (Sentencia C-02193/12, 2014). Internamente, se deben establecer garantías efectivas para órdenes provenientes de los superiores que resulten no coherentes con la legalidad y la ética de los integrantes de la institución (Todolí, 2019) en la Unión Europea, en la lucha contra la corrupción y la criminalidad puede incrementarse las suspicacias, cuando los indicios de imparcialidad y de justicia se ven disminuidas ante la confianza pública, por lo que debe asegurarse a quienes investigan, persiguen y sancionan, para que la cumplan con autonomía e independencia, libres de cualquier influencia (Fernández, 2022).

El Centro de Estudios de Justicia de las Américas – CEJA, ha referido que la estructura del Ministerio Público, extremadamente jerarquizada, tiene impacto en la autonomía de los fiscales, que no sólo se someten a los mandatos institucionales y los lineamientos generales del trabajo, sino también al escrutinio, revisión y validación de la labor funcional por parte del superior en grado (Calderon, 2022) a nivel de la judicatura, en varias instancias de España avanza con lentitud, motivando a la ciudadanía, una percepción perjudicial de la labor que realizan, generando incertidumbre sobre la independencia de los magistrados, ya que conciben que su trabajo es ineficiente y tiene influencia política; es decir, pone de relieve la relación entre la autonomía e independencia de los fiscales y la percepción de la ciudadanía con su trabajo (Ceberio, 2016).

En nuestro país, la fiscalía, está integrada por el fiscal de la nación y los fiscales supremos, superiores, provinciales, también, los adjuntos; en tanto que, la organización de los despachos provinciales, según ley está integrado por un fiscal provincial responsable del mismo e integrado por fiscales adjuntos provinciales; a los provinciales, les corresponde gerenciar su despacho, diseñar y supervisar las estrategias de indagación para luego instar la acción penal, además se encargan

de distribuir los casos al fiscal adjunto y dirigirlos; la función de los fiscales adjuntos, es ser el auxilio de fiscales cuando en cumplimiento de sus prerrogativas lo requieran (Decreto Legislativo 052, 1981). Es decir, los fiscales provinciales cuentan con fiscales adjuntos, que le prestan “auxilio”; esto, no es acertado, en la práctica el fiscal adjunto, recibe carga propia, investiga y formula su estrategia, siendo responsable del manejo oportuno.

El fiscal provincial, tiene carga propia, dirige el despacho y autoriza la carga del adjunto; con ello, consideramos se limita la independencia funcional de los adjuntos, pues si tienen carga propia y son responsables del mismo, ellos deben autorizar sus pronunciamientos. En su oportunidad, se afirmó que, a los fiscales adjuntos al provincial, sólo les falta autorización para denunciar y acusar y que ejercen sus funciones con mayor operatividad (Tasayco, 2016). Además, al reducir la función del adjunto un papel de “auxilio”, se trastoca su independencia y se incide en la confianza pública de manera negativa, porque se genera un retraso innecesario en el trámite de los casos, cuando los pronunciamientos del adjunto son revisados y autorizados por el provincial, quienes, por la sobrecarga del despacho y porque tienen que revisar carga que no tramitaron, se demoran.

Así, lo plasmado en la norma, en cuanto a la organización de los despachos fiscales, no resulta acertado, por lo que debe modernizarse en atención a las exigencias actuales (Ngoc, 2018). El fiscal adjunto no cumple una labor de “auxilio” (Tasayco, 2016) es independiente en el manejo de su carga por lo que debe autorizarlos, reservando para el fiscal provincial, el gerenciar su carga y el despacho administrativamente, logrando un servicio más eficiente en producción y oportunidad, eliminando la burocracia innecesaria existente.

La problemática, lleva a preguntarnos: ¿Existe relación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos provinciales y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022?; y, como problemas específicos: a) ¿Existe relación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos provinciales y la labor institucional?, b) ¿Existe relación entre la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 y la función de fiscales adjuntos provinciales?, y c) ¿Existe relación entre la independencia funcional y la satisfacción social en las

fiscalías provinciales de Bagua, 2022?.

La indagación se justificó, en el aspecto teórico, porque permitió, conocer la relación existente entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales con la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua; en el aspecto práctico, al ser un trabajo con rigor científico, sus conclusiones pueden ser considerados por la jefatura de la institución para mejorar el servicio; en el aspecto social, en época en que se cuestiona la demora en la administración de justicia, contribuirá a darle dinamismo a las investigaciones para beneficio de los usuarios del servicio fiscal de las fiscalías provinciales de Bagua - Amazonas; y, en el aspecto metodológico, al tener instrumentos estandarizados, validados y con rigor, podrán ser considerados por otros investigadores.

Se planteó como objetivo general: identificar si existe relación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos provinciales y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022; y como objetivos específicos: a) Identificar si existe relación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos provinciales y la labor institucional, b) Identificar si existe relación entre la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 y la función de fiscales adjuntos provinciales, y, c) Identificar si existe relación entre la independencia funcional y la satisfacción social en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022.

Se tuvo como hipótesis general: existe relación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos provinciales y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022; y como hipótesis específicos: a) Existe relación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos provinciales y la labor institucional, b) Existe relación entre la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 y la función de fiscales adjuntos provinciales, y, c) Existe relación entre la independencia funcional y la satisfacción social en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, no existe ninguna investigación relacionada con las dos variables de estudio, la autonomía funcional y la eficacia del servicio; sin embargo, se ha encontrado estudios que de manera independiente aportan significativamente a la presente investigación.

Camacho (2021) en su estudio sobre 2° año de justicia y autonomía de la Fiscalía General de México, hace un análisis crítico de la autonomía y como se ha avanzado, señala que el fortalecimiento de la independencia de los fiscales en México, tiene una concepción equivocada y poco sistémica de la autonomía, que no implica evitar coordinaciones con otras instituciones; que la independencia técnica del fiscal, implica un amparo normativo y su responsabilidad directa en el trámite del caso, de ahí que habla de la autonomía externa, como la capacidad de actuar de sin interferencia de actores políticos, sino que se sujeta únicamente a la ley; y, autonomía interna, como aspecto primordial, vinculada a la independencia de la función fiscal, es la instauración de un servicio de carrera y un sistema de responsabilidades debidamente delimitados; pero que en México, en el 2° año, se ha fallado, el fiscal general no defiende su fuero y no hay avances para garantizar la autonomía interna de los fiscales.

Pereda (2020) en su artículo científico, planteó como cuestión de investigación, si es posible la imparcialidad o autonomía de la actuación del fiscal en el Ministerio Público de España, en un organismo jerarquizado con injerencia de los superiores. Su método de estudio fue el descriptivo. En sus conclusiones a manera de reflexión, plantea que para que la actuación del fiscal sea imparcial, debe revestir de independencia funcional, dotándoles de herramientas que permitan la dirección de investigación sin intromisión de índole jerárquico interno que genera, irregularidad al condicionar un indebido cambio de criterio del fiscal por parte de los superiores, que vician la voluntad de actuación, influenciados por injerencia del poder de los de arriba.

Restrepo (2019) en su estudio sobre el análisis de la eficacia judicial en Colombia. La carga judicial en Barranquilla 2017-2018, es de la conclusión de que

uno de los problemas que enfrenta actualmente el poder judicial en el estado colombiano está vinculado con el creciente apilamiento de procesos que exceden la capacidad logística de los juzgados, y esto no solo vuelve lento todo el sistema de justicia, sino que promueve la institucionalización de un sistema judicial débil, engorroso y poco confiable.

Gordillo (2018) en su artículo científico que tiene como objetivo resaltar la necesidad e importancia de la autonomía funcional del Ministerio Fiscal de México en la actuación penal, analiza los parámetros que conducen el ejercicio del fiscal, como legalidad, imparcialidad, unidad de actuación y dependencia jerárquica, en contraste con la independencia y autonomía funcional del fiscal en su actuación en el proceso penal, concluyendo que surge la exigencia de amparar constitucionalmente la actuación del fiscal a efectos de garantizar su imparcialidad y eficacia en su labor.

Páez (2018) en su tesis, eficacia e ineficacia del Ministerio Público dentro del juicio acusatorio adversarial penal, en México, cuyo objetivo fue analizar la eficacia e ineficacia en el cumplimiento de las funciones delegadas a esta institución, concluyó que a la fecha, posee mayor autonomía, que le permite la toma de decisiones más céleres, propiciando una justicia pronta; que la autonomía trajo consigo que al delincuente se le debe perseguir, pero no a toda costa y como sea, sino hacerlo bien, pues era necesario dejarlo donde merece estar y con ese servicio eficaz reestablecer la confianza de los ciudadanos; pero también encontró que aún existía ineficacia en el servicio, como, que la fiscalía, es una institución de las más abstractas del Sistema Jurídico Mexicano, lo que trae consigo una dificultad a la hora de delimitar sus objetivos, ello en tanto se le han delegado funciones, en busca de ofrecer una justicia pronta y eficaz al ciudadano, sin que se haya materializado en la práctica, siendo necesario que la autonomía se vea reflejado en sus objetivos de una justicia más eficaz.

La Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (2017) en su estudio sobre los estándares a nivel internacional de la autonomía de los fiscales y las fiscalías, refiriéndose a los motivos por los que México urge de fiscalías con autonomía, establecía diversos motivos, como la interferencia del

poder político a que direccionaban investigaciones, tornándose más complejo cuando había necesidad de investigar a funcionarios del mismo estado y que dificultan lograr investigaciones más aun en casos tan graves; las estadísticas de la Procuraduría General de la República, mostraba que entre diciembre de 2006 y mayo de 2017 se registraron 5,910 denuncias referentes al delito de tortura, de las cuales 4,828 que representa el 81.2 %, están a la espera de ser resueltas; además, sostiene la existencia de la falta de confianza general de los usuarios en que investigaciones contra ex altos funcionarios, puedan prosperar, ello en tanto no exista una fiscalía autónoma, para así dar resultados con sus objetivos.

Palma (2017) en su artículo en el proceso de análisis de la modernización judicial en América Latina del enfoque del sistema, manifiesta que la globalización es un factor que permite a las instituciones proporcionar servicios eficaces; sin embargo, el sector público no se ha adaptado a estas nuevas tecnologías, debido las limitaciones en la capacidad de la gestión y los requisitos sociales que requieren soluciones rápidas, en este contexto, especifican algunas de las dificultades proporcionadas por organizaciones judiciales como el presupuesto, el trabajo tradicional, sistema lento, confusión en actividades y caos; dentro de la gestión, falta de adopción de nuevos modelos de trabajo permiten el procesamiento del volumen de trabajo, y el procesamiento de la información rara vez se implementa, la falta de capacitación integral, la falta de infraestructura y la demora en las notificaciones.

A nivel nacional, el tema planteado tampoco ha merecido mayor tratamiento, pues no se cuenta con artículos científicos ni tesis que contemplen ambas variables y menos dentro de la antigüedad requerida; no obstante, en la misma línea de los antecedentes internacionales, se tiene investigaciones que toman como variable de estudio de manera aislada la independencia o autonomía funcional y la eficacia, los mismos que han aportado utilidad para el desarrollo de la presente investigación.

Gonzales (2019) en su tesis doctoral, al referirse a la independencia personal del juez, con el propósito de graduar si los precedentes declarados vinculantes, incidían en su decisión y la seguridad jurídica en la administración de

justicia en el Perú, al aplicar su estudio en la Corte de Huánuco, recurriendo a los métodos dogmático y hermenéutico, estableció que la normatividad constitucional y leyes precisan la independencia de los magistrados, empero en la praxis no se tenía la misma percepción, pues se aprecia una interferencia política, de la prensa, pero además un sesgo de direccionamiento por parte de los superiores jerárquicos vinculados a la aplicación del criterio, pues con el establecimiento de la obligatoriedad del precedente, se reduce la actuación independiente desde la perspectiva de su argumentación propia, inherente a su quehacer, ello al margen de otras razones del precedente que no forma parte de su estudio.

Chambi (2019) por su parte al realizar su estudio sobre la posible relación existente entre el personal y la percepción sobre la calidad del servicio, sostiene que existe una correlación positiva entre los niveles de significancia de 0,715 y 0,002, lo que se encuentra dentro del 1% del margen de error respecto de su investigación, situación que precisamente lo llevó a inferir que si se gestionara de mejor la forma de administrar el factor humano, empoderando sus capacidades, aumentando el número de personal, implementado mejor el ambiente laboral y estableciendo cuotas o incentivos, se incidiría de manera directa en el logro de un servicio eficiente dirigido al usuario.

Mas (2018) en su investigación relacionada con la variable dependiente en estudio, planteó como objetivo, conocer las posibles causas que, dentro de una investigación penal, podrían afectar la eficiencia y eficacia de la labor funcional en el nuevo código procesal penal; cuyo método de estudio fue descriptivo explicativo; teniendo como conclusiones que, existe una relación estadística significativa entre eficacia y eficiencia, teniendo a la confianza en un 95% como elemento gradual en la gestión de un despacho fiscal, que afecta de manera positiva en la eficacia y eficiencia de la labor fiscal.

Pérez (2017) habla sobre la autonomía y declaró que este principio visto jerárquicamente, en modo alguno puede ser entendido como que los fiscales de inferior nivel jerárquico se ven mermados en el desempeño de sus atribuciones, de ahí que señalara que del artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no debe inferirse en forma alguna, que los fiscales de inferior categoría se

constituyan en una especie de “mesa de partes” de los superiores, sino más bien como servidores independientes dentro de la jerarquía que le corresponda.

A nivel nacional, Tafur (2017) en un trabajo sobre satisfacción cognitiva de administrativos y empleados en la Fiscalía Mixta de la Banda de Silkayo San Martín, buscó establecer una relación entre la gestión administrativa y la satisfacción cognitiva de los empleados, desde las dimensiones de la eficacia y eficiencia del método de correlación no experimental se aplicó la encuesta a 23 trabajadores que laboran en dicha fiscalía, y los resultados arrojaron que los indicadores de gestión del Ministerio Público es deficiente en un 48% y regular en un 30%, en cuanto al nivel de satisfacción del usuario existe predominante insatisfacción que abarca el 43% de los mismos, llegando a la conclusión que la gestión del Ministerio Público tiene relación con la satisfacción del usuario.

Mignone (2017) es su proyecto de investigación para graduarse en la maestría en gestión pública, en cuanto a la eficacia como meta de una dependencia del Ministerio Público, llegó a establecer que las medidas de control dispuestas en la institución en la Libertad, no cumplían con garantizar la eficiencia en cuanto al cumplimiento del servicio, pues si bien trataban de presionar en cuanto a los plazos que se deben observar para desarrollar investigaciones y lograr el incremento de la productividad (casos resueltos), sin embargo, los datos recibidos mostraban lo contrario y más aún que los pronunciamientos fiscales, no eran satisfactorias a las pretensiones del usuario, en cuanto a la calidad del mismo.

En el desarrollo de este trabajo se utilizaron diversos estudios que tratan el tema de la independencia o autonomía judicial. La teoría constitucional positiva; la cual aborda la independencia judicial en dos niveles; primero, se fija en las instituciones y reglas institucionales que permiten a los jueces actuar con independencia: atribuciones delimitadas, permanencia y salarios justos que permitan una vida digna en atención a la exclusividad de la labor, al que se adiciona la existencia de un órgano con facultades disciplinarias ajeno; la segunda, está pensado en lo que se ha llamado "jueces independientes en una magistratura dependiente", y la independencia judicial no es un efecto automático de las normas constitucionales o del propio sistema de pesos y contrapesos; es el resultado de la interacción estratégica de las tres fuerzas de la nación; es decir de la forma como funciona el sistema político (Díaz, 2013).

Esta teoría es concluyente al haber establecido que se debe dotar de objetividad, imparcialidad y eficacia en la investigación penal; aplicada a un proceso, la norma procesal otorga al fiscal, el revestimiento en su función acusatoria y titular de la investigación penal, sin injerencias de otras instituciones o presiones de otros magistrados de mayor jerarquía del Ministerio Público, salvo las que competen única y exclusivamente al carácter impugnatorio (Pérez, 2015). Además, según ella, la autonomía a dotar al fiscal, debe ser de doble faz; funcional y orgánica, para que el fiscal no tenga condicionamiento en su labor, tanto proveniente de despachos superiores –injerencia interna vertical-, como instituciones o funcionarios públicos externos –injerencia externa- (Pereda, 2020). Pero dentro de esta lógica, ambas cuestiones, vale decir, tanto la orgánica, así como la funcional están estrechamente ligados, dado que sin lo orgánico no se podría concebir el funcionamiento mismo de la institución (Gómez, 2022).

La teoría constitucional positiva aplicada, nos permite entender que, como magistrados, el fiscal adjunto provincial, al tener el mismo nivel que el juez, también está sujeto a la independencia, una independencia externa, respecto de cualquier influencia que el mundo exterior pretenda ejecutar en el fiscal, sin que se interfiera en sus funciones por parte de cualquier ente o poder, tanto más, si según la ley orgánica (Decreto Legislativo 052, 1981) este es un organismo autónomo del Estado, situación que implica una garantía frente a cualquier intento

de interferencia por parte de cualquier poder u organismo distinto, situación que por tanto en líneas de la teoría que venimos analizando representa una garantía para que los fiscales puedan organizarse y adoptar sus decisiones de manera libre solo apegada a la Constitución y a las leyes.

Por la independencia interna, el fiscal, aún dentro de la propia institución, no puede verse obligado a resolver contrario a sus convicciones y la ley; ello es así por cuanto si bien normativamente el Ministerio Público es un ente autónomo en la que hay jerarquías y niveles en la representación fiscal (Decreto Legislativo 052, 1981) esto no puede significar que los fiscales de menor jerarquía al adoptar sus decisiones lo hagan teniendo como directores de sus decisiones o criterios a los superiores, sino que sus decisiones deben estar debidamente motivadas con apego a la Constitución y la ley, claro está sin que ello signifique el fiscal de menor jerarquía puede tomar cualquier decisión, pues no debe perderse de vista que existe libertad de criterio en cuanto se exige motivación del mismo, pero ello no implica que deban alejarse de los criterios jurisprudenciales que se dictan para orientar la labor tanto judicial como de los miembros del Ministerio Público.

Por otro lado, consideramos la teoría de la autoeficacia; del mismo que se desprende como el conocimiento de las cualidades y capacidades que se tiene y se concentra en la cualidad de exteriorizar que se tiene lo necesario y la capacidad de lograr los objetivos en un contexto determinado; constituye un elemento vital para la psicología y el impulso propio pues refuerza el razonamiento de que las personas pueden separar y desechar actividades futuras por causas atribuibles a sus propios mecanismos cognitivos, en tanto que además proporciona un amplio conocimiento de sus propias posibilidades (Bandura, 1983). Aplicada a la presente, implica que la eficacia del trabajo del fiscal adjunto, y del equipo en general de la fiscalía, requiere de la mística para con su quehacer, siempre deben incidir en su labor, demostrando sus capacidades, fijándose metas personales e internalizar que poseen las aptitudes y talento idóneo para concretizar un magnífico desempeño de su labor.

De igual forma, me parece oportuno plantear la moderna teoría de la administración, entendida como el área del saber humano que se encarga de

estudiar el aspecto administrativo en general, independientemente de su ámbito de aplicación; vale decir, dentro de actividades lucrativas o no, siendo su ámbito las organizaciones en cuanto a su administración; básicamente ve aspectos de la organización a través de los cuales se consideran ciertas situaciones, se valora los recursos, se panifica la forma de integrarlos, se dirimen los problemas y se busca innovar para lograr competitividad; postula catorce principios, aplicables a cualquier ámbito de organización, vinculados con la división del trabajo, la autoridad, aspecto disciplinario, concentración del mando y la dirección, aspecto remunerativo, entre otros, que se deben materializar en cinco importantes etapas del desarrollo de la administración, en el planeamiento, aspecto organizativo, al dirigir al ejecutar y controlar el mismo (Fayol, 1986).

Ello en tanto que, a nivel del Ministerio Público, es factible su aplicación, apuntando en todas las áreas del despacho, pero básicamente en relación con el fiscal adjunto provincial, para que delimitada de manera concreta sus atribuciones, pueda prestarse un adecuado servicio, sin que se deje de lado el aspecto motivacional a efectos de lograr un servicio eficaz, ello en tanto sin importar el nivel, también es adecuado la motivación en el personal para lograr un adecuado servicio (Mura, 2018).

Dentro de los enfoques conceptuales la autonomía funcional fijada como variable, debe abordarse desde dos perspectivas; como garantía externa que tiene el fiscal frente a injerencias de otros órganos, fundamentalmente poderes administrativos; y, como garantía ad intra, es decir, la garantía respecto al órgano de gobierno de la propia institución (Mateos, 2016). Incluso refiriéndose a la independencia de los fiscales, el Consejo de Fiscales Europeos declaró: IV. La independencia y autonomía de la fiscalía constituye un corolario indispensable de la independencia del poder judicial. Por lo tanto, debe fomentarse la tendencia general a mejorar la independencia y la autonomía efectiva de la fiscalía. V. Los fiscales deben ser autónomos en la toma de decisiones y desempeñar sus funciones libres de presiones o injerencias externas, teniendo en cuenta los principios de separación de poderes y rendición de cuentas (Sentencia C-3594/19, 2020).

Considerada la autonomía dentro de la función, conduce a pensar sobre una redistribución de las mismas, de forma tal que en mérito a ello se ejecutan una serie de facultades, pero siempre subordinados a la Constitución, que es la que finalmente garantizará la unidad; ello en tanto que la autonomía garantiza el ejercicio de las atribuciones desconcentradas, pero a la vez, tiene sus límites en la misma norma suprema (Rosas, 2015). Así, la autonomía funcional del Ministerio Público y por tanto, del fiscal adjunto provincial, está pensado en la garantía de que puedan actuar sin interferencia alguna, externa e interna, pues incluso, respecto al primero, autorizada doctrina sostiene que debe ser factible, institucionalmente concederse suficiente autonomía al fiscal para desplegar su propio criterio, lo que implica sin interferencia ajena de su propia institución, salvo claro está al orden constitucional (Encuesta, 2016).

Respecto a la dimensión independencia funcional, debemos tener en cuenta que una interpretación simple podría llevarnos al error de entender que los miembros del Ministerio Público, en el ejercicio de sus atribuciones, sólo deben obediencia a su conciencia y derecho, pero esa interpretación no evidencia el real significado del principio de independencia funcional y termina distorsionando la forma de actuar de los fiscales, ello en tanto que la libertad concedida a los fiscales, por razón de su independencia funcional, debe ser empleada para garantizar estrictamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos

institucionales, y precisamente estos objetivos plasmados institucionalmente van a surgir de entender la correlación existente entre los principios de unidad e independencia funcional, por ello la miembros de la fiscalía buscan o debieran buscar el cumplimiento de sus objetivos, empleando la independencia funcional para liberarse de presiones internas (Sampaio, 2022).

Además, en este aspecto, debe considerarse otra situación particular, cual está relacionado con que la independencia del Ministerio Público, no sólo está consagrada por la inamovilidad del cargo, sino, también, por la completa libertad que goza en su modo de pensar y obrar los fiscales en el cumplimiento de sus funciones (Arraigada, 2021). Claro está sin que se pierda de vista que siempre se debe garantizar la independencia de criterio y la prohibición de injerencia de otras autoridades de la propia fiscalía, pero dentro del respeto de la estructura jerárquica, a lo que autorizada doctrina llama independencia funcional, jurídica y jerárquica (Bachmaier, 2018). Ello garantizará siempre, un adecuado control del conocimiento para la toma de decisiones (Prasad, 2020).

En el aspecto funcional, en general, siempre en el contexto de la autonomía de la Fiscalía, la labor que realizan sus miembros está enmarcado a logro de objetivos, cual es promover el ejercicio de la justicia para lograr dos objetivos: la defensa de la legalidad y defensa de los intereses generales de la asociación (Braccaccini, 2017). En relación con la labor, por ejemplo, en cierto sector se decía, que, en la fiscalía, los adjuntos provinciales, realizan una función de auxilio, ello no debe ser entendido así, pues desarrolla actividades funcionalmente implica cumplirlas con un criterio libre teniendo como referente el interés social (Gómez, 2022). En esta línea de ideas, es que en su momento ya se esbozó, que a los fiscales adjuntos, solo carecían de la facultad formular las denuncias y acusar, vale decir autorizar sus pronunciamientos e incluso afirman que haría más operativa su labor (Tasayco, 2016).

La dimensión de supervisión, está vinculada con la tarea de vigilancia, según el cual, interiormente en una institución pública debiera respaldarse en un marco de vigilancia que proporcionen facilidades o los mecanismos que la superioridad establezca para concretar un debido ambiente, percibir las molestias

para conjurar las amenazas o errores de la institución, además de vigilancia de actividades que permita mantener controladas las actividades realizadas interiormente, para que la institución facilite la puesta en circulación de sus actualizaciones a sus colaboradores y para lograr supervisar el funcionamiento del sistema de equipo en su conjunto (Castro, 2018).

En el funcionamiento del Ministerio Público, la tarea en cuanto a las funciones realizadas por el fiscal adjunto lo tiene su inmediato superior, además administrativamente por las infracciones se encuentra el órgano de control interno; no obstante, existen cuestionamientos a la misma tarea de la institución de control, pues se tiene un trabajo de los mapas corrupción en el país, respecto al control disciplinario del Ministerio Público y el Poder Judicial, entre enero 2016-septiembre 2018 y encontró que únicamente el 10% de las 31.370 denuncias presentadas ante la Oficina de Control Interno del Ministerio, terminaron con sanciones. En cuanto al Cusco, del 100% de las sanciones solo son multas; situación que por demás impide a la ciudadanía tener un control (Defensoría del Pueblo, 2019).

Desde la perspectiva de las variables de eficacia funcional, constituye un baremo del impacto que la medida estratégica institucional generará dentro de los factores que conducen a posibilitar el logro del objetivo (CEPLAN, 2016). Los indicadores de eficacia son herramientas estadísticas que permiten identificar las relaciones que existen entre las metas alcanzadas, el tiempo, y el consumo de recursos relacionados con normas, estándares, o situaciones similares. La eficacia es una de las relaciones con las que se realiza un proceso de optimización (Labrador et al., 2018). Por tanto, la eficacia puede entenderse como el grado de consecución de los objetivos. Esto se refiere a la capacidad de lograr lo que estamos tratando de hacer (Mignore, 2017).

La dimensión legalidad, prima facie, podría llevarnos a un a referencia general a la fuente de asunción de potestades, ello en tanto que, por su origen, se asume que es una disposición normativa que se erige como fuente de las obligaciones y delimitador de las acciones (Aguilera, 2021). El término "legalidad" significa correspondencia con la ley, ello debido a que todas las acciones que se

concreticen deben tener como correlato la ley (Durand, 2020). El principio de legalidad es posiblemente el principio más importante del derecho administrativo. Esto debido a que todas las autoridades de la administración como parte del Estado, deben adecuar su actuar a los preceptos de la Constitución, la ley y al derecho, dentro de los límites de sus facultades atribuidas (Ruelas, 2019).

La dimensión labor institucional, se refiere a la relación que nace entre el empleador y el trabajador, y es que el vínculo que se genere, da lugar al surgimiento de un complejo entramado de derechos y obligaciones entre el empleador y el trabajador, con el ejercicio de este último derecho básico (Arribas, 2019). Las relaciones laborales incluyen todas las acciones importantes destinadas a realizar el trabajo. En otras palabras, está en la prestación efectiva de los servicios. Esto crea un evento importante que está relacionado con el contrato de trabajo, pero no con el contrato en sí, las relaciones son más amplias que los contratos de trabajo, abarca todos los eslabones que conectan a la empresa y los trabajadores (Sánchez, 2019).

La dimensión satisfacción social, es la forma como la población se muestra al recibir un servicio determinado en términos de conformidad; el Ministerio Público es parte de la administración de justicia, la satisfacción social se reflejará por la forma como el usuario percibe la labor de los fiscales; hay un estudio sobre la valoración de la calidad del servicio de los procesos de administración de justicia en el ámbito civil, vinculado con la percepción basada en la satisfacción que manifiestan los justiciables, cuyos resultados son que la calidad del servicio se asocia fuertemente con la satisfacción de las personas que reciben un servicio ($r = 0,716$), lo que demuestra la relevancia que tiene para el justiciable y otros usuarios, el servicio que recibe, el que debe propender a generar un mayor nivel de satisfacción (Matos, 2017). Incluso en el Cusco, Sihuas en el 2017, a nivel de Juzgados, con una muestra de 59 usuarios, se estableció que el 69.5% señalaron una insatisfacción como usuarios del sistema de justicia en Sihuas y tan solo el 30.5% restantes de usuarios manifestaron su satisfacción, cifra que por demás a nivel nacional decae en límites mínimos (Valverde, 2017).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El presente estudio correspondió al tipo de investigación básica porque estuvo centrado en conformar, incrementar y actualizar un cuerpo científico teórico, de modo que sirva como sustento en el desarrollo de diversas investigaciones, y no en aplicar estos conocimientos en diseñar soluciones a los problemas (Valderrama, 2019). Además buscó obtener información de la realidad laboral que nos aqueja, enfocándose en entender las causas que generan determinados efectos (Arainga, 2011). Tuvo un alcance correlacional, ya que su finalidad es identificar la relación que existe entre dos variables en un contexto específico (Hernández et al., 2014 p.93) y en la presente investigación fue identificar la relación y el grado de asociación de la variable autonomía funcional del fiscal adjunto provincial con la variable eficacia del servicio, razón por la que recurrimos al método hipotético-deductivo.

El trabajo de investigación adoptó un método cuantitativo, porque es un método de utilizar la investigación numérica para estudiar fenómenos, analizando los resultados podemos sacar conclusiones que pueden expresarse en matemáticas (Curtis et al., 2016).

3.1.2. Diseño de investigación

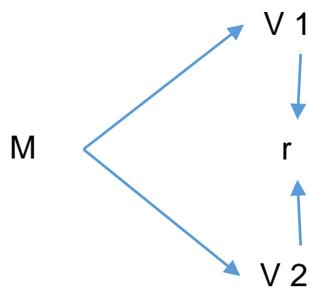
Tuvo un diseño no experimental, transversal correlacional, toda vez que sus variables no han sido manipuladas y, a través de la recolección de los datos del fenómeno tal y como se da en la realidad, se analizó las relaciones entre las variables en un momento específico (Hernández et al., 2014).

Diseño no experimental porque las variables no fueron manipuladas, es decir, las variables en estos estudios no fueron cambiadas, solo se

consideró y analizó cuidadosamente la situación actual. La información fue transversal porque se recopiló en momentos específicos. El propósito fue describir variables y analizar su ocurrencia e interrelaciones en momentos específicos. Existe una correlación para mirar las relaciones entre variables (Valderrama, 2019). La siguiente figura muestra el diseño de correlación.

Figura 1

El diseño del esquema correlacional es:



Donde: M = P: 36 Fiscales del Ministerio Público sede Bagua, de los cuales tenemos a 11 fiscales provinciales que dirigen los despachos fiscales y, 25 fiscales adjuntos provinciales penales.

O1: V1: Autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales.

O2: V2: Servicio eficaz.

r: Relación entre variables

3.2. Variables y operacionalización

Variable: Autonomía funcional del fiscal adjunto provincial.

Definición conceptual: Se refiere a la independencia del que se debe dotar al fiscal, el mismo que debe revestir de una autonomía de doble faz, la autonomía funcional y la autonomía orgánica, para que aquel funcionario público no tenga condicionamiento en el ejercicio de su labor, tanto proveniente de despachos superiores – injerencia interna vertical-, como instituciones o funcionarios públicos externos – injerencia externa (Pereda, 2020). Ello implica desde luego, analizar las funciones del fiscal provincial y la labor asignada al fiscal adjunto provincial para efectos de establecer o armonizar las funciones de ambos.

Definición operacional: Operacionalmente, son acciones del fiscal penal que consiste en realizar sus investigaciones, diseñándolas y supervisándolas, para lograr los resultados esperados, lo que implica gestionar también la ejecución de las sentencias obtenidas en el proceso penal; por ello podemos precisar que, como definición operacional respecto de esta variable, tenemos que el fiscal se desenvuelve en todo el proceso con independencia de criterio; ello en tanto que orienta su actuación dentro del marco de a un juicio objetivo, teniendo como límite solo a la Constitución y la Ley (Ley Orgánica del Ministerio Público, 1981).

La variable autonomía funcional se midió mediante un cuestionario de 12 ítems, estructuradas en tres dimensiones: (1) independencia funcional, cuyos indicadores de medición se tiene: gestión de despacho; independencia de criterio; injerencia externa e injerencia interna vertical; (2) funciones, cuyos indicadores tenemos: estrategias de investigación; funciones del fiscal provincial y funciones del fiscal adjunto provincial; (3) supervisión, con sus indicadores de medición: monitoreo de investigación; toma de decisiones y responsabilidad. Asimismo, se establecieron los niveles como: muy bajo, bajo, regular, alto y muy alto (Ver anexo 2).

Variable: Eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022

Definición conceptual: La eficacia puede entenderse como el grado de consecución de los objetivos. Esto se refiere a la capacidad de lograr lo que estamos tratando de hacer (Mignore, 2017)

Definición operacional: Operacionalmente, se mide por el cumplimiento de los objetivos organizacionales y en relación a ello adiciona, que para cumplirlos deben estar delimitados con la visión definida y organizados sobre la base de sus necesidades e importancia para su cumplimiento para de esta manera poder cuantificar las expectativas de los usuarios respecto a los productos y servicios (Labrador et al., 2018).

Su medición se realizó mediante el cuestionario SERVQUAL, el cual consta de 12 ítems a desarrollar las siguientes dimensiones: (1) legalidad; con sus indicadores: metas institucionales; cumplimiento de plazos legales y cumplimiento de plazos en carga de fiscal adjunto; (2) Labor institucional, con sus indicadores: visión del Ministerio Público; Con un trabajo de equilibrio de carga y control adecuado, puede evitar las quejas de los usuarios ante el organismo de control de su organización. (3) Satisfacción social con el índice de medición: Empoderamiento activo de los auxiliares fiscales ante la sociedad. Esto significa que, si una persona denuncia una actividad ilegal, puede estar seguro de que recibirá una respuesta rápida, adecuada y conforme. De manera similar a la derecha, los niveles se definieron como: muy bajo, bajo, generalmente alto y muy alto (Ver anexo 2).

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población, entendida como conjunto de todos aquellos que coinciden con una serie de características (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). En la presente investigación, la constituyeron 36 fiscales del Ministerio Público – fiscalías provinciales de Bagua, cuyas características en común, se relaciona con la labor funcional que ejercen en un determinado despacho fiscal dentro de un marco estructural y nivel jerárquico respectivo.

Criterio de inclusión: Se tuvo en cuenta lo siguientes criterios: (1) fiscales provinciales de despachos, que laboran en el Ministerio lico - fiscalías provinciales de Bagua en el año 2022, (2) fiscales adjuntos provinciales que integran los despachos de las fiscalías provinciales de Bagua año 2022.

Criterios de exclusión: Se consideró los siguientes criterios: (1) fiscales que no laboran en el Ministerio Público - fiscalías provinciales de Bagua en el año 2022, (2) fiscales que no realizan labor funcional en un proceso penal, (3) fiscales que no estén de acuerdo en participar en este estudio.

3.3.2. Muestra, entendida como el subgrupo de la población, respecto del cual se extraer u obtienen los datos que además la representa, ello a fin de extender los resultados (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). En la presente, se trabajó con el total de la población, siendo por tanto censal.

3.3.3. Muestreo, técnica empleada en el estudio de la muestra, al ser aplicada a la población permite obtener un resultado, a través de un cálculo estadístico la cual arroja una cantidad de elementos que representará a la población (Arias, 2021). Se hizo un muestreo no probabilístico por conveniencia.

3.3.4. Unidad de análisis: Estuvo constituido por los fiscales provinciales y adjuntos provinciales de las fiscalías provinciales de Bagua.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Se aplicó la encuesta. La misma que en una investigación permiten recopilar información de determinado grupo de personas que, de las respuestas dadas ante las preguntas formuladas, se analizará sus resultados (McCombes, 2019).

3.4.2. Instrumento

En la presente investigación se utilizó el cuestionario como instrumento; instrumento que es útil en el registro de datos e información que el investigador va a utilizar respecto a las variables de estudio, que permitirán recolectar información sobre los diseños e indicadores planteados Hernández Samperi (2014). Para la recolección de datos respecto a la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales, se efectuó mediante un cuestionario de 12 ítems, estructuradas en tres dimensiones: independencia funcional, funciones y supervisión. Asimismo, respecto a la recolección de datos para la variable eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, se realizó mediante el cuestionario SERVQUAL, el cual consta de 12 ítems y desarrolló las siguientes dimensiones: legalidad, labor institucional y satisfacción social. La aplicación en la presente investigación se realizó de forma individual a la totalidad de la población.

3.4.3. Validez

Los instrumentos utilizados en la recolección de datos, como la encuesta, fueron validados por especialistas expertos, quienes revisaron el contenido del cuestionario, el mismo que debe estar orientado a los requerimientos de la investigación (Moreno, 2017). En el presente estudio, las encuestas utilizadas pasaron por un proceso de validación de contenido por un grupo de expertos.

3.4.4. Confiabilidad

La confiabilidad se advierte en la aplicación repetida de un instrumento a un individuo, si estos dan resultados iguales Hernández-Sampieri y Mendoza (2018). En la presente investigación, para establecer la confiabilidad del instrumento, se aplicó la medida de consistencia interna representado por coeficiente Alfa Cronbach, el cual se calculó mediante el software Statistical Package for the Social Sciences (SPSS). Se aplicó el muestreo piloto de forma intencional de las dos variables a 15

fiscales de la ciudad de Bagua -10 adjuntos provinciales y 5 provinciales-, aplicando el cuestionario que comprende 12 ítems que comprenden las dimensiones de cada variable, medidas en escala de Likert en 5 niveles, cuyo resultado de confiabilidad fue autonomía funcional del fiscal adjunto provincial $\alpha=0.937$ y eficacia del servicio $\alpha=0.880$ (Ver anexo 9)

3.5. Procedimiento

A efectos de recolectar datos y recabar la información útil y adecuada para la presente investigación, se elaboraron los instrumentos de investigación, para luego coordinar con la Presidencia de la Junta de Fiscales de Amazonas para la autorización respectiva; posteriormente se aplicó las encuestas a los fiscales de los despachos fiscales provinciales de Bagua, para finalmente analizar y procesar la información recolectada, el cual se presenta en tablas estadísticas los resultados obtenidos.

3.6. Método de análisis de datos

El método de análisis permitió analizar estadísticamente, los datos recolectados en forma lógica y resumida (Tamayo, 2008). Para la tabulación del contenido de los datos obtenidos de los instrumentos, se utilizó inicialmente Microsoft Excel; luego se analizó y procesó dicha información utilizando el software SPSS, análisis de Alfa de Cronbach. Empleando la estadística descriptiva, se describió el análisis de los resultados obtenidos, plasmados en tablas de frecuencia y figuras.

Para la contratación de hipótesis, se procesó los datos empleando el estadístico de la prueba de hipótesis y la prueba de Shapiro-Wilk, ello en tanto que dicha prueba resultaba aplicable cuando se realiza el análisis de muestras compuestas por menor de 50 elementos (Parada, 2019) el cual concuerda con el presente. Así, se determinó que las variables provienen de distribuciones no normales, por lo que con posterioridad se aplicó el método de coeficiente r de Rho de Spearman, en la medición de relación entre las dos variables por cada objetivo planteado; además para la interpretación de la correlación de las variables, se

trabajó con la siguiente tabla de valoración ± 1 : Correlación perfecta; ± 0.80 á ± 0.99 : Muy alta; ± 0.60 á ± 0.79 : Alta; ± 0.40 á ± 0.59 : Moderada; ± 0.20 á ± 0.39 : Baja; ± 0.01 á ± 0.19 : Muy baja; y, ± 0 : Correlación nula (Ver anexo 10).

3.7. Aspectos éticos

En el desarrollo de la investigación, se circunscribió estrictamente al cumplimiento de los principios éticos, ello en tanto que antes de iniciar cualquier investigación, es importante considerar si la investigación es ética, especialmente si involucra pacientes o personas, porque si no es ética, se suspenderá (Lahoud, 2001).

Beneficiencia: la presente investigación buscó obtener resultados que beneficien a los participantes como son los fiscales, conociendo la relación existente en las dos variables de estudio de acuerdo a la problemática planteada. No maleficiencia: En el desarrollo de la presente investigación no se actuó con mala fe, se reconocerá la autoría de las investigaciones previas, citándolos adecuadamente según normas APA, buscando una coincidencia máxima del 15%, se actuó en la recolección de datos con el permiso respectivo, asimismo se reservó la identificación de los participantes, manteniendo la confidencialidad de los mismos. Autonomía: se mantuvo el criterio de cada participante en la recolección de datos, no manipulando o alterando sus respuestas dadas. Justicia: Se garantizó los derechos de todos los participantes en la presente investigación, evitando vulnerar criterios de imparcialidad, la no discriminación, la libertad de expresión, la reserva de la identidad y los derechos intelectuales de autoría.

IV. RESULTADOS

A continuación, se muestra el resultado obtenido del procesamiento de la información acopiada de la aplicación de los instrumentos a los fiscales de las fiscalías provinciales de Bagua-Amazonas, a efectos de medir la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales y la variable eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 con sus respectivas dimensiones. En ese sentido, se ha obtenido el grado de relación entre ambas variables.

4.1. Análisis descriptivo

4.1.1 Resultado del nivel de la autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales y sus dimensiones

Tabla 1

Distribución y frecuencia de la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales y sus dimensiones

Nivel	V1: Autonomía funcional		D1: Independencia funcional		D2: Funciones		D3: Supervisión	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Muy deficiente	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Deficiente	0	0,0	6	16,7	0	0	0	0
Regular	8	22,2	5	13,9	0	0	10	27,8
Eficiente	4	11,1	6	16,7	13	36,1	12	33,3
Muy eficiente	24	66,7	19	52,8	23	63,9	14	38,9
Total	36	100	36	100	36	100	36	100

Fuente: datos obtenidos de la recolección de los instrumentos aplicados

Como se puede apreciar de la tabla 1, en la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales un 66,7% que representa a 24 fiscales de la ciudad de Bagua, opinó que la autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales es

muy eficiente, un 11,1% que representan a 4 fiscales, consideró que es eficiente y un 22,2% que representa a 8 fiscales, consideró que es regular.

En cuanto a la dimensión independencia funcional, el 52,8% que representa a 19 fiscales, consideró que la independencia funcional dentro de autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales es muy eficiente, que el 16,7% que representa a 6 fiscales consideró que es eficiente, que el 13,9% que representa a 5 fiscales considera que es regular, mientras que el 16,7% que representa a 6 fiscales considera que es deficiente.

Respecto a la dimensión funciones, el 63,9% que representa a 23 fiscales consideró que es muy eficiente, y el 36,1% consideró que esta dimensión es eficiente.

Finalmente, en cuanto a la dimensión supervisión, el 38,9% que representan a 14 encuestados, consideró que es muy eficiente, el 33,3% que representan a 12 encuestados, consideró que es eficiente y el 27,8% que representa a 10 fiscales, consideró que es regular.

4.1.2. Resultado del nivel de la variable eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 y sus dimensiones.

Tabla 2

Distribución y frecuencia de la variable eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua y sus dimensiones.

Dimensiones	V2: Eficacia del servicio		D1: Legalidad		D2: Labor institucional		D3: Satisfacción social	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Muy deficiente	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Deficiente	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0
Regular	0	0	0	0	0	0	6	16,7
Eficiente	11	30,6	34	94,4	15	41,7	6	16,7
Muy eficiente	25	69,4	2	5,6	21	58,3	24	66,7
Total	36	100	36	100	36	100	36	100

Fuente: datos obtenidos de la recolección de los instrumentos aplicados.

Se puede apreciar de la tabla 2, que en el análisis de la variable eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022, el 69,4% de los encuestados que representaa 25 fiscales encuestados, consideró que la eficacia del servicio es muy eficiente, y el 30,6% que representa a 11 fiscales, considera que hay un nivel eficiente.

En cuanto a la dimensión legalidad, el 5,6% de los encuestados que representa a2 fiscales, consideró que la presencia de la legalidad en esta variable es muy eficiente, mientras que el 94,4% de los encuestados que constituye 34 fiscales, consideró que esta dimensión es eficiente.

En relación a la dimensión labor institucional, el 58,3% de los encuestados que representa a 21 fiscales, consideró que la labor institucional es muy eficiente, mientras que el 41,7% de los encuestados que constituye 15 fiscales, consideró que esta dimensión es eficiente.

Respecto a la dimensión satisfacción social, el 66,7% de los encuestados que representa a 24 fiscales, consideró que la presencia de la satisfacción social es muy eficiente, el 16,7% que representa a 6 fiscales, consideró es eficiente, asimismo el 16,7% que representa a 6 fiscales, consideró que es regular.

4.2. Resultados inferenciales de la investigación

4.2.1. Contrastación de Hipótesis

Hipótesis general:

H1: Existe relación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022.

H0: No existe relación entre la autonomía funcional a los fiscales adjuntos y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022.

Tabla 3

Correlación entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua.

		V2. Eficacia del servicio
Rho de Spearman	V1. Autonomía funcional	Coeficiente de correlación
		,949**
		Sig. (bilateral)
		,000
		N
		36

Fuente: Data obtenida del programa SPSS V. 21

Nota. * La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Como se aprecia de la tabla 3, al aplicar la prueba de correlación entre las variables autonomía funcional de fiscales adjuntos y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022, se obtuvo un resultado correlacional del valor de significancia (bilateral) de 0.000, cuyo valor es inferior a 0.05. Así también, se aprecia que en cuanto al coeficiente de correlación su valor es de 0.949, el cual se encuentra dentro del rango ± 0.80 á ± 0.99 , lo que se significa que la correlación es positiva muy alta (Hernández, Fernándezy Batista, 2014).

Dado los resultados, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis

alterna (H1), esto es, existe relación entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022.

Hipótesis Específica 1

H1: Existe relación entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos y la labor institucional.

H0: No existe relación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos y la labor institucional.

Tabla 4

Correlación entre la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos y la dimensión labor institucional.

		D2 V2. Labor institucional
Rho de Spearman V1. Autonomía funcional	Coeficiente de correlación	,822**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	36

Fuente: Resultados obtenidos de la aplicación SPSS versión 21

Como se aprecia de la tabla 4, al aplicar la prueba de correlación entre la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos y la dimensión institucional, se obtuvo un resultado correlacional del valor de significancia (bilateral) de 0.000, cuyo valor es inferior a 0.05. Así también, se aprecia que en cuanto al coeficiente de correlación su valor es de 0.822, el cual se encuentra dentro del rango ± 0.80 á ± 0.99 , lo que se significa que la correlación es positiva muy alta (Hernández, Fernández y Batista,2014).

En ese sentido, dado los resultados antes referidos, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alterna (H1), esto es, existe relación entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos y la labor institucional.

Hipótesis Específica 2

H1: Existe relación entre la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 y la función de fiscales adjuntos.

H0: No existe relación entre la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 y la función de fiscales adjuntos.

Tabla 5

Correlación entre la variable eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 y la dimensión función.

			D2 V1. Función
Rho de Spearman	V2. Eficacia del servicio	Coefficiente de correlación	,882**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	36

Fuente: Resultados obtenidos de la aplicación SPSS versión 21

Como se aprecia de la tabla 5, al aplicar la prueba de correlación entre la variable eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 con la dimensión funciones de fiscales adjuntos, se obtuvo un resultado correlacional del valor de significancia (bilateral) de 0.000, cuyo valor es inferior a 0.05. Así también, se aprecia que en cuanto al coeficiente de correlación su valor es de 0.882, el cual se encuentra dentro del rango ± 0.80 a ± 0.99 , lo que se significa que la correlación es positiva muy alta (Hernández, Fernández y Batista, 2014).

En ese sentido, dado los resultados antes referidos, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alterna (H1), esto es, existe relación entre la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 y la función de fiscales adjuntos.

Hipótesis Específica 3

H1: Existe relación entre la independencia funcional y la satisfacción social en las fiscalías provinciales de Bagua.

H0: No existe relación entre la independencia funcional y la satisfacción social en las fiscalías provinciales de Bagua.

Tabla 6

Correlación entre la dimensión independencia funcional y la dimensión satisfacción social.

		D3 V2. Satisfacción social	
Rho de Spearman	D1 V1.	Coefficiente de correlación	,833**
	Independencia	Sig. (bilateral)	,000
	funcional	N	36

Fuente: Resultados obtenidos de la aplicación SPSS versión 21

Como se aprecia de la tabla 6, al aplicar la prueba de correlación entre la dimensión independencia funcional con la dimensión satisfacción social, se obtuvo un resultado correlacional del valor de significancia (bilateral) de 0.000, cuyo valor es inferior a 0.05. Así también, se aprecia que en cuanto al coeficiente de correlación su valor es de 0.833, el cual se encuentra dentro del rango ± 0.80 a ± 0.99 , lo que se significa que la correlación es positiva muy alta (Hernández, Fernández y Batista, 2014).

En ese sentido, dado los resultados antes referidos, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alterna (H1), esto es, existe relación entre la independencia funcional y la satisfacción con el servicio en las fiscalías provinciales de Bagua.

V. DISCUSIÓN

La labor investigativa emprendida tuvo como objetivo identificar si existe relación entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022; donde el resultado evidenciado en la tabla 3, pone de manifiesto que existe relación positiva entre la autonomía del fiscal adjunto provincial con eficacia del servicio en las fiscalía provinciales de Bagua, 2022, expresado en un resultado correlacional de valor de significancia (bilateral) de 0.000 y un coeficiente de correlación de 0.949, evidenciándose la fuerza de la relación que existe entre las dos variables antes referidas; esto permite inferir que, cuando se garantice la autonomía funcional del fiscal adjunto provincial, la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua será más alta, ello estando a que se ha advertido una correlación convergente entre ambas variables.

Los evidenciados, coinciden con lo que Pereda (2020) en su oportunidad planteó, cuando se preguntó, si es posible la imparcialidad de la actuación del fiscal en el Ministerio Público de España, en un organismo jerarquizado con injerencia de los superiores; y, en sus conclusiones a manera de reflexión, planteaba que para que la actuación del fiscal sea imparcial, vale decir autónomo, debe estar revestido de independencia funcional, dotándoles de herramientas que permitan la dirección de investigación sin intromisión de índole jerárquico interno que genera, irregularidad al condicionar un indebido cambio de criterio del fiscal por parte de los superiores, que vician la voluntad de actuación, influenciados por injerencia del poder de los de arriba; de los resultados precisamente se ha tenido que la autonomía funcional de los fiscales adjuntos se correlaciona con un valor de 0.949, con la eficacia del servicio, el cual se encuentra dentro del rango ± 0.80 á ± 0.99 , lo que se significa que la correlación es positiva muy alta.

De la misma manera, se condice con la investigación de Gordillo (2018) quien en su artículo científico con el objetivo resaltar la necesidad e importancia de la autonomía funcional del Ministerio Fiscal de México en el actuación penal, hablaba de parámetros que conducen el ejercicio del fiscal, como legalidad,

imparcialidad, unidad de actuación y dependencia jerárquica, en contraste con la independencia y autonomía funcional del fiscal en su actuación en el proceso penal, estudio que lo llevó a concluir que surge la exigencia de amparar constitucionalmente la actuación del fiscal a efectos de garantizar su imparcialidad y eficacia en su labor; ello precisamente, es lo que el presente estudio arroja como resultado, ello en la medida en que se ha determinado que la correlación detectada entre la autonomía de fiscales adjuntos es muy alta con la eficacia del servicio, situación que fue descrita por este autor en su estudio cuando señala que al garantizar la imparcialidad de los miembros del Ministerio Público se estará garantizando la eficacia del servicio; es decir, en la medida en que se respete la autonomía e independencia del fuero de la Fiscalía, esto se volcará o reflejará en una mejora del servicio.

Desde luego, también los resultados, son coherentes con lo esbozado oportunamente por Páez (2018) quien en su tesis, eficacia e ineficacia del Ministerio Público dentro del juicio acusatorio adversarial penal, en México, concluyó que a la fecha, el Ministerio Público, posee mayor autonomía, lo cual le permite la toma de decisiones más céleres, propiciando una justicia pronta, pero que ello era en teoría; no obstante señaló que había ineficiencia a la hora de delimitar sus objetivos, lo que hacía que no se vea reflejado en una justicia más célere buscada; esto, se puede inferir precisamente del presente estudio, qué duda cabe, que si se delimita adecuadamente las funciones de los fiscales, en este caso garantizando la autonomía e independencia del fiscal adjunto, se tendrá un servicio eficaz, ello en la medida que se supere precisamente aquello que aun estableciendo normativamente la autonomía, impide que se materialice en la práctica.

También Palma (2017) en su artículo destinado al análisis de la modernización judicial en América Latina partiendo de un enfoque sistémico, concluía que la globalización es un elemento que facilita a las organizaciones brindar servicios más eficientes; no obstante, señalaba que el sector público todavía no se adecua a las nuevas tecnologías, debido a los límites en su capacidad de gestión y por lo que se ven inmersos en las exigencias de la

sociedad que reclaman soluciones oportunas, en ese sentido, señalaba haber encontrado algunas limitantes que presentan las organizaciones judiciales entre ellas, sistemas tradicionales en la forma de trabajar y lentos, confusión de actividades, desorden en la gestión interna, así como la carencia de adopción de nuevos modelos de trabajo que permita atender la carga laboral; señalando finalmente que la modernización se erige en capacitaciones en gestión, una administración de órganos jurisdiccionales como apoyo a la labor del magistrado y la toma de modelos o reformas de organización que permitan garantizarle al usuario la calidad y eficacia en los servicio de justicia que reclaman.

El estudio que se ha realizado refleja meridianamente esos aspectos ya esbozados en tanto que se incide en la autonomía funcional del fiscal, pero nótese que estudio está orientado a disgregar la autonomía funcional, no de todo el órgano en relación a su estructura jerarquizada que desde luego atendiendo a la misma forma organizativa en el Ministerio Público, siempre existirá y resulta siendo garantía incluso de la pluralidad de instancias y el acceso efectivo al servicio de justicia, sino que el trabajo se ha orientado a realizar el estudio de la autonomía funcional pero respecto de un fiscal adjunto provincial que a la fecha normativamente solo cumple una labor de “auxilio”, y en ese orden, es que se encuentra una clara correlación entre su autonomía funcional y la eficacia misma del servicio, lo que en líneas del autor que se está comparando permite inferir que hay necesidad de modernizar la gestión del despacho diseñando y aplicando correctamente la autonomía, clarificando las competencias, que ello precisamente se trasluce en la eficacia del servicio.

Es más los resultados encontrados, también se condicen con lo expresado por Pérez (2017) cuando al referir a la autonomía, declaró que este principio visto jerárquicamente, en modo alguno puede ser entendido como que los fiscales de inferior nivel jerárquico se ven mermados en el desempeño de sus atribuciones, de ahí que señalara que del artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no debe inferirse en forma alguna, que los fiscales de inferior categoría se constituyan en una especie de “mesa de partes” de los superiores, sino más bien como servidores independientes dentro de la jerarquía que le corresponda; ello en

tanto que los fiscales adjuntos deben tener claramente delimitados sus funciones para efectos de evitar ser vistos como una especie de mesa de partes, sino más bien como parte del sistema, en pos de un servicio eficaz.

Ello además es coherente con lo sostenido por Tafur (2017) en su tesis para establecer la satisfacción desde la percepción de los servidores de la Fiscalía Mixta de la Banda de Shilcayo, San Martín, en el año 2017, a través del método correlacional no experimental, al encuestar a 23 trabajadores que laboran en la estableció que el nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión del Ministerio Público es deficiente en un 48% y regular en un 30% en cuanto a la satisfacción del usuario estableció que existe una predominante insatisfacción que abarca el 43% de los mismos, llegando a la conclusión que, la gestión del Ministerio Público tiene relación con la satisfacción de los usuarios; esa correlación se condice con los hallazgos en la presente investigación, ya que en tanto se garantice la autonomía del fiscal adjunto, como parte de la estructura del despacho fiscal y por tanto de la gestión del Ministerio Público, se incidirá positivamente en la eficacia del servicio logrando entre otros una satisfacción social como dimensión.

Los resultados a los que se arribó, desde la perspectiva de la variable autonomía funcional, son factibles de ser abordados desde la teoría constitucional positiva; ello en tanto, la autonomía o independencia funcional de los fiscales adjuntos provinciales, deben ser abordados en estrictos respecto de los dos niveles que plantea esta teoría, vale decir, una autonomía libre de interferencia de factores ajenos a la propia institución, pero también garantizándose lo que será "fiscales independientes en una magistratura dependiente", ello en tanto la institución es requisada, pero en modo alguno, ello implica que los superiores puedan interferir en las funciones que vaya a realizar el fiscal adjunto provincial.

De igual forma, consideramos que resulta aplicable, la moderna teoría de la administración, pues Fayol (1986) consideró que esta se encarga de estudiar el aspecto administrativo en general, independientemente de su ámbito de aplicación, y recoge 14 principio aplicables en 5 etapas, que se relacionan

directamente con la forma de producción, en este caso estando a que la autonomía funcional requiere de una estricta observancia organizativa, que delimite funciones adecuadamente, consideramos viable recurrir a estos principios, para así lograr el servicio eficaz, estando a la relación directa encontrada.

En cuanto a su sustento teórico, la relación positiva entre las variables de estudio planteadas como objetivo general en la presente investigación, es coherente con lo expresado por Tasayco (2016) cuando al realizar un estudio sobre la gestión del despacho fiscal; precisaba, que, a los fiscales adjuntos al provincial, por ejemplo, sólo les falta autorización para denunciar y acusar y que los adjuntos, generalmente, ejercen sus funciones con mayor operatividad. No solo propugna por el hecho de que el fiscal adjunto provincial pueda autorizar su carga, sino que implícitamente señala que éstos ejercen sus funciones con mayor operatividad, situación que no es otra cosa que un servicio más eficiente que ha sido evidenciado en el presente estudio.

En relación al objetivo específico uno, que fue la identificación de la relación existente entre la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos y la dimensión labor institucional, se obtuvo como resultado en la presente investigación, que la fuerza de correlación medidas en su valor de coeficiente fue de 0.822, con un valor de significancia de 0.000; situación que permite inferir que si el fiscal adjunto provincial actúa de manera autónoma en el ejercicio de sus funciones, garantizará una labor institucional coherente con la visión del Ministerio Público, con una carga adecuada, evitando quejas de los usuarios ante el órgano de control institucional, siendo más bien el servicio eficaz; este hallazgo guarda relación con lo que sostenía Camacho (2022) cuando señalaba que la autonomía debe ser afrontada desde dos puntos de vista, las garantías ad extra, que tienen los fiscales frente a intromisiones de otros órganos, y, por otra, las garantías ad intra, esto es, las que tienen los fiscales frente a los órganos de gobierno de la propia institución; en tanto que garantizándose la autonomía funcional de los fiscales adjuntos dentro de la misma institución se estaría cumpliendo significativamente a un nivel muy alto con la labor institucional encomendada.

El objetivo específico dos formulado en el presente trabajo, fue la identificación de la relación entre la variable eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales en el año 2022 y la dimensión función de fiscales adjuntos, que luego de analizar y procesar los datos obtenidos con los instrumentos, se concluye que entre ambos existe una correlación de 0.882 y un valor de significancia de 0.000. estando a dichos resultados, permite inferir que existe una relación directa muy alta entre la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua con la función que realiza el fiscal adjunto provincial; esto es, en tanto se busque un servicio eficiente, más aun siendo la misión del Ministerio Público, se debe garantizar la función del fiscal adjunto, pero una función, donde realice sus estrategias de investigación, se delimite de las funciones del fiscal provincial y se busque la coherencia o cohesión entre ellos.

Lo antes señalado guarda relación con lo que Mignone (2017) en su oportunidad esbozó, al señalar que la eficacia, se identifica con el nivel de consecución de metas y objetivos, lo que hace referencia a nuestra capacidad para lograr lo que nos proponemos; lo que a su vez se relaciona con lo que Braccaccini (2017) indicaba que su misión funcional es la de promover la actuación de la justicia para alcanzar dos objetivos: la defensa de la legalidad y la defensa de los intereses generales de la sociedad; los mismos que son coherentes con lo evidenciado en el objetivo que se analiza, en tanto que se puede interpretar que si la eficacia está relacionada con la consecución de objetivos, al ser el servicio que brinda el Ministerio Público, ser parte del sistema de justicia, su función permite lograr los objetivos y por tanto la sensación de eficacia de su servicio en la sociedad.

Finalmente, en la presente investigación, se planteó como objetivo específico tres, la identificación la relación que pudiera existir entre la dimensión independencia funcional, con la dimensión satisfacción social, teniendo como resultado del procesamiento de los datos, un coeficiente de correlación de 0.833 con un valor de significancia (bilateral) de 0.000. Este resultado obtenido, permite inferir que sí existe relación directa entre ambas dimensiones y que dicha relación

es muy alta; Esto es, en la medida que la se garantice la independencia funcional del fiscal adjunto provincial, se estará garantizando la satisfacción social, esto es, los usuarios verán satisfecho sus pretensiones al acudir al Ministerio Público.

En el misma orientación, el resultado de este objetivo específico, guarda relación con lo expresado Sampaio (2022) quien en su oportunidad señaló que se debe garantizar estrictamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, y precisamente estos objetivos plasmados institucionalmente van a surgir de entender la correlación existente entre los principios de unidad e independencia funcional, por ello la miembros de la fiscalía buscan o debieran buscar el cumplimiento de sus objetivos, empleando la independencia funcional para liberarse de presiones internas; vale decir, en la medida que los fiscales adjuntos realicen sus funciones de manera independiente y no como “auxilio”, garantizarán el cumplimiento de las objetivos institucionales, y que finalmente esto guarda relación con la satisfacción social del público.

VI. CONCLUSIONES

1. Existe relación positiva entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 con una fuerza de correlación de 0.949 y un valor de significancia de 0.000, según resultados obtenidos del análisis de Rho Spearman en el SPSS V.21.
2. Existe relación positiva entre la variable autonomía funcional de fiscales adjuntos y la dimensión labor institucional del fiscal adjunto en las fiscalías provinciales de Bagua, con un valor de correlación de 0.822, con un valor de significancia de 0.000. según resultados obtenidos del análisis de Rho Spearman en el SPSS V.21.
3. Existe una relación positiva entre la variable eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022 con la dimensión función de fiscales adjuntos, con un coeficiente de correlación de 0.882 y con un valor de significancia de 0.000. según resultados obtenidos del análisis de Rho Spearman en el SPSS V.21.
4. Existe una relación positiva entre la dimensión independencia funcional del fiscal adjunto provincial con la dimensión satisfacción social con el servicio, teniendo como resultado del proceso un coeficiente de correlación de 0.833 y un valor de significancia de 0.000. según resultados obtenidos del análisis de Rho Spearman.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Fiscalía de la Nación, dictar directivas que establezcan dentro de la estructura funcional del Ministerio Público, lineamientos en relación a las funciones que le debe corresponder al fiscal adjunto provincial en los despachos fiscales provinciales, específicamente en las fiscalías provinciales de Bagua, ello en tanto se ha establecido que no cumplen solo una labor de apoyo.
2. Se recomienda al presidente de la junta de fiscales Superiores de Amazonas, coordinar con los jefes de los despachos fiscales provinciales de Bagua, para que realice un estudio en todo el distrito fiscal, a efectos proponer las normativas de gestión que correspondan a su competencia, dado que se ha determinado que existe una relación directa entre la autonomía funcional y la eficacia del servicio.
3. Se recomienda a los jefes de los despachos fiscales de las fiscalías provinciales de Bagua, que de manera conjunta se evalúe la posibilidad de delimitar las funciones del fiscal adjunto provincial, dado que se ha demostrado que la autonomía funcional de éstos, guarda relación con la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua, lo que implica que no solo cumple la labor de “auxilio” del fiscal provincial, que normativamente se le ha asignado.
4. Se recomienda al jefe del despacho fiscal de las fiscalías provinciales de Bagua, garantizar la independencia funcional del fiscal adjunto provincial, realizando una correcta labor de gestión en el diseño, dirección y control del despacho a su cargo, para efectos de garantizar su labor institucional con miras a la eficacia del servicio, ello en tanto se ha determinado que existe relación entre la independencia funcional del fiscal adjunto provincial con la satisfacción social con el servicio.

REFERENCIAS

- Aguilera M, C. (2021). Naturaleza Jurídica De Las Multas en La Contratación Administrativa: Algunas Reflexiones Sobre La Autoridad Administrativa y el Principio De Legalidad. *Revista Chilena de Derecho*, 48(2), 1–26. <https://doi.org/10.7764/R.482.1>
- Arias, J. L. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Ciudad de Arequipa Perú. Enfoques Consulting EIRL. www.tesisconjosearias.com
- Arraigada, C. (2021). El Ministerio Público y Fiscal en Uruguay: la causa pública y otros aspectos constitucionales. La Plata: Arte editorial Servicop, 2021. <https://books.google.com.pe/books?id=IMwyEAAAQBAJ&pg=PT52&lpg=PT52&dq=La+independencia+del+Ministerio>
- Arribas, S. C. (2019). Religión y relaciones laborales en las entidades públicas y privadas en España. *Ius Canonicum*, 59(118), 627–662. <https://doi.org/10.15581/016.118.004>
- Bachmaier W, L. (2018). La Fiscalía Europea, Madrid. Editorial Marcial Pons
- Braccacini, F. (2017). Democracia y persecución penal, ¿Conceptos incompatibles? Reflexiones en torno a un Ministerio Público Popular. *Lecciones y ensayos Nro. 95*, 365-385. http://repositorioubasibbi.uba.ar/gsd/collect/pderecho/lecciones/index/assoc/HWA_1788.dir/1788.PDF
- Calderon, A. M. (2022). The Mission to Support the Fight Against Corruption and Impunity in Honduras and its New Model of Integrated Criminal Investigation (MACCIH-OAS). *Center For Latin American & Latino Studies*, 27. <https://ssrn.com/abstract=4115012>
- Camacho, S. (2021). Balance ciudadano del 2º año de gestión del fiscal general de la república. Consultado el 26 de julio de 2022. <https://www.fundacionjusticia.org/wp->

[content/uploads/2021/03/diagrama_FGR_v3-1_compressed_compressed.pdf](#)

Campos, G. (2015). La estadística básica en la investigación social. Plaza y Valdés, México: Plaza y Valdés. Según McCombes (2019).

Castro, M. (2018). Aplicación del sistema de control interno de la información financiera en organismos públicos. Auditoría Pública, 71, 55–63. <https://asocex.es/wp-content/uploads/2018/05/Revista-Auditoria-Publica-71-pag-55a-63.pdf>

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN. (2016). Guía Metodológica de la Face Institucional del proceso de Planemiento Estratégico. Lima: Gobierno del Perú. <http://www.une.edu.pe/planeamiento/docs/GUIA%20METODOLOGICA%20FASE%20INSTITUCIONAL%20-%20Documento%20Normativo.pdf>

Curtis, E. A., Comiskey, C., y Dempsey, O. (2016). Importance and use of correlational research. *Nurse researcher*, 23(6). <https://n9.cl/1mvnq>

Dean, A. J., Church, E. K., Loder, J., Fielding, K. S., y Wilson, K. A. (2018). How do marine and coastal citizen science experiences foster environmental engagement?. *Journal of environmental management*, 213, 409-416.

Chambi, M et al (2019). Gestión del despacho fiscal y su relación con la calidad de servicio en el ministerio público de las sedes de Puno y San Román-2017.

Defensoría del Pueblo. (2019). Solo se ha sancionado con multas y amonestaciones a fiscales, jueces y auxiliares que cometieron conducta funcional. Defensoría Del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/solo-se-hasancionado-con-multas-y-amonestaciones-a-fiscales-jueces-y-auxiliares-quecometieron-inconducta-funcional/>

Díaz, R (2013). Sobre la independencia del Poder Judicial. Un ensayo de teoría

constitucional positiva, Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

Durán Parra, M. Á. (2020). Principio de legalidad. *Cotidiano - Revista de La Realidad Mexicana*, 351(219), 101–105.

Encuesta Sobre La Independencia Del Poder Judicial. (2016). *Teoría y Realidad Constitucional*, 38, 15–58. <https://doi.org/10.5944/trc.38.2016.18621>

European Court Of Human Rights (2020, 08 de mayo). Sentencia C-3594/19 (Caso Kövesi Vs. Rumania). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/11/Kovesi-vs-Rumania-Solicitud-3594-19-LPDerecho.pdf>

Fernández Le Gal, A. (2022). Rule of Law, judicial independence and autonomy of the Public Prosecutor's Office. Towards a European model of prosecution. *Estudio de derecho público*, 140. <https://doi.org/10.18543/ed.2497>

Due Process of Law Foundation (2017). International standards on the autonomy of prosecutors and prosecution offices. Due Process of Law Foundation. Consultado el 26 de julio de 2022. https://www.dplf.org/sites/default/files/estandares_fiscales_diagramacion_v3.pdf

Gonzales, C. O. (2019). La independencia personal del juez en el sistema de justicia peruano [tesis de doctorado en derecho, Escuela de Post Grado, Universidad de Huánuco]. <http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1941/GONZALEZ%20AGUIRRE%2c%20Cesar%20Orlando.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Gómez C, J. L. (2018). La Fiscalía española, ¿debe ser una institución independiente?. *Revista Teoría y Realidad Constitucional*, 41., 157-184.

Gómez, J. L. (2022). Derecho procesal penal. Estudios y comentarios. Instituto Pacífico S.A.C.

Gomez, J. D. (2017). Conflictos jurídicos en la función del fiscal ante la afectación

del principio de igualdad de armas en el proceso penal, Arequipa 2015. Arequipa.

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación, las rutas cuantitativa cualitativa y mixta. Ciudad de México, México: Mc Graw Hill. doi:ISBN 978-1-4562-6096-5

Hernández Sampieri, R. Fernández, C y Baptista Lucio p. (2014). Metodología de la Investigación. (6° ed) México D.F Mcbraww-hillMoreno, 2017).

Labrador Machín, O., Alberto Rivera Rodríguez, C., & Luis Alfonso Alemán, J. (2018). La eficiencia y eficacia socioeconómica de las cooperativas: enfoque desde la actualización del modelo económico cubano. *Avances*, 20(1), 11–25.

Mateos G, M. (2016). El Ministerio Fiscal, Órgano De Relevancia Constitucional: Su Autonomía y Su Papel en El Proceso Penal. *Revista Jurídica de La Universidad Autónoma de Madrid*, 34, 185–210.

Matos, M. A. (2017). La calidad del servicio de administración de justicia y su relación con la satisfacción de los justiciables, de la especialidad civil del distrito judicial de Lima Norte. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Mas J., & Suyo, M. (2018). Eficiencia y Eficacia en las Investigaciones Penales con el Nuevo Código Procesal Penal-2018.

McCombes, S. (2019). La encuesta. <https://www.scribbr.com/methodology/surveyresearch/>.

Merino Tejedor. (2010). Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal Sistema de Información Científica. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832326039.pdf>

Mignone-Torres, S. F. (2017), La Evaluación de los puestos de la labor del personal fiscal y la eficacia como objetivo institucional del Ministerio Publico

Distrito Fiscal de La Libertad – Trujillo [tesis de maestría, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33905/mignon_e_ts.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moreno, E. (2017). Confiabilidad y Validez en el Contexto de la Investigación y Evaluación Cualitativas. <http://tesis-investigacioncientifica.blogspot.com/2017/06/que-es-la-confiabilidad-en-una.html>

Mullisaca, J. O. (2019). Gestión del despacho fiscal y su relación con la calidad de servicio en el Ministerio Público de las sedes de Puno y San Román - 2017. Puno.

Mura, L. y Vlacseková, D. (2018). Motivation of public employees: case study of Slovak teaching and professional staff. *Administratie Management Public*, 14 (31), 67-80. <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=718220>

Ngoc, H. (2018). Leadership and Public Sector Reform in Vietnam. *Leadership and Public Sector Reform in Asia*. DOI: <https://doi.org/10.1108/S2053-769720180000030006>

Páez, Y. J. (2018). Eficacia e ineficacia del Ministerio Público dentro del juicio acusatorio adversarial penal [tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México]. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/94714/tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Palma, L. M. (2017). Modernización judicial, gestión y administración en América Latina. *Acta sociológica* (72), 149-203. Recuperado el 10 de julio de 2022, de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ras/issue/view/4556/showToc>

Pereda, C (2020). La difícil configuración de la imparcialidad del ministerio público. *REIB: Revista Electrónica Iberoamericana*, 14(2), 10-19.

Pozo, J.H. (1983). *el Ministerio Publico*. Lima: Eddili.

Prasad, K. (2020). Knowledge management practices in Nepalese Judiciary: a 43 case of supreme court of Nepal. *International Journal of Law and Management*, 62 (5). DOI: <https://doi.org/10.1108/IJLMA-01-2020-0016>

Presidente Constitucional del Perú. (1981, 16 de marzo). Decreto Legislativo 052. Ley Orgánica del Ministerio Público.

Presidente de la República de Colombia. (2000, 29 de mayo). Ley 1562 de 2000. Ley Orgánica del Ministerio Público.

Restrepo Reyes, R. A. (2019). <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/6137?show=full>

Rosas A, J. (2015). El derecho constitucional y procesal constitucional en sus conceptos claves. Un enfoque doctrinario y jurisprudencial. *Gaceta Jurídica S.A.*

Ruelas, C. R. Vinculación Funcional en el Delito de Peculado Frente al Principio de Legalidad Vistas en las Sentencias Expedidas por la Corte Superior de Justicia del Cercado de Arequipa, 2016 - 2017. (2019). *Universidad Católica de Santa María*. <https://eds.p.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid>

Sánchez García, E. G. (2019). Aceptación legal del contrato de trabajo en Ecuador y Venezuela: un estudio comparado. *Gaceta Laboral*, 25(3), 196–211.

Sampaio, M. (2022). Ministerio Público: ¿la independencia funcional impide la política institucional?. *Revista CESOP*, 38. Recuperado de: <http://doi.org/10.1590/1807-01912022281200>

Soto, M. E. (ABRIL de 2014). <http://repositorio.uchile.cl/>. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/>.

Tafur, B. G. (2017). Gestión del Ministerio Público y la Satisfacción desde la percepción de los trabajadores de la Fiscalía Mixta de la Banda de Shilcayo, San Martín, Año 2017 [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31579/tafur_bg.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tasayco, G. F. (2016). *Gestión del despacho fiscal*. Lima: amag.

Torres, s. f. (2017). "La Evaluación de los puestos de la labor del personal fiscal y la eficacia como objetivo institucional del Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad – Trujillo. Peru.

Tasayco, Gilberto (2016) Gestión de Despacho Fiscal. Curso de la AMAG PROFA. Recuperado de: <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/1234>

Todoí Gómez, A. (2019). Reseña bibliográfica de la obra «el Ministerio Público y el proceso penal en Europa». *Justicia*, 2, 609–613. Recuperado de: <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/1234>

Tribunal Constitucional (2014, 16 de abril). Proceso de amparo C-02493/2012 (Vásquez Paulo, J. A.). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2014/02493-2012-AA.pdf>

Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. (11va. Ed.). Editorial San Marcos.

Valverde M, J. L. (2017). Nivel de satisfacción del usuario en el Poder Judicial de Sihuas-Ancash-2017 [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Perú]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12047/valverde_my.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Matriz de consistencia lógica			
Título: Autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales y eficacia del servicio en una fiscalía de Bagua, 2022			
Problema	Objetivos	Hipótesis	Tipo y Diseño de investigación
General	General	General	Tipo: Básica Diseño: No experimental, transversal correlacional. Enfoque: Cuantitativo
¿Existe relación entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua en el año 2022?	Identificar si existe relación entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales y la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua en el año 2022	Existe relación entre la autonomía funcional del fiscal adjunto provincial y la eficacia del servicio en la fiscalía provincial penal corporativa de Bagua en el año 2022.	
Específico	Específico	Específico	Población = muestra
P1: ¿Existe relación entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos y la labor institucional?	O1: Identificar si existe relación entre la autonomía funcional de fiscales adjuntos y la labor institucional.	H1: Si existe relación entre la autonomía funcional de los fiscales adjuntos y la labor institucional.	Técnica e instrumento Técnica: La encuesta Instrumento: Cuestionario
P2: ¿Existe relación entre la eficacia del servicio fiscal y la función de fiscales adjuntos en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022?	O2: Identificar si existe relación entre la eficacia del servicio fiscal y la función de fiscales adjuntos en las fiscalías provinciales de Bagua.	H2: Si existe relación entre la eficacia del servicio fiscal y la función de fiscales adjuntos en las fiscalías provinciales de Bagua.	
P3: ¿Existe relación entre la independencia funcional y la satisfacción social en las fiscalías provinciales de Bagua?	O3: Identificar si existe relación entre la independencia funcional y la satisfacción social en las fiscalías provinciales de Bagua.	H3: Si existe relación entre la independencia funcional y la satisfacción social en las fiscalías provinciales de Bagua.	

ANEXO 02: Operacionalización de variables

Operacionalización de variables							
Variables de estudio	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición (tipo Likert)	Niveles o rangos
Independiente: La autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales	Se refiere a la independencia del que se debe dotar al fiscal, el mismo que debe revestir de una autonomía de doble faz, la autonomía funcional y la autonomía orgánica, para que aquel funcionario público no tenga condicionamiento en el ejercicio de su labor, tanto proveniente de despachos superiores – injerencia interna vertical-, como instituciones o funcionarios públicos externos – injerencia externa (Pereda 2020)	El fiscal actúa en el proceso penal con independencia de criterio. Adecua sus actos a un criterio objetivo, rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley (Código Procesal Penal, 2004)	Independencia funcional	1. Gestión de despacho. 2. Independencia de criterio. 3. Injerencia externa. 3. Injerencia interna vertical	1,2,3,4	(1) Totalmente Desacuerdo (2) Desacuerdo (3) Ni acuerdo ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo	Muy bajo: 12 – 22 Bajo: 23 – 31 Regular: 32 - 41 Alto:42 - 50 Muy alto: 51 – 60
			Funciones	4. Estrategias de investigación. 5. Funciones del fiscal provincial. 6. Funciones del fiscal adjunto provincial	5,6,7,8		
			Supervisión	7. Monitoreo de investigación. 8. Toma de decisiones. 9. Responsabilidad	9,10,11,12		
Dependiente: Eficacia del servicio en las fiscalías	La eficacia puede entenderse como el grado de consecución de los	Operacionalmente, se mide por el cumplimiento de los objetivos de la	Legalidad	1. Metas institucionales 2. Cumplimiento de plazos legales 3. Cumplimiento de	1,2,3,4	(1) Totalmente	Muy bajo: 12 – 22 Bajo: 23 – 31 Regular: 32 - 41 Alto:42 - 50

provinciales de Bagua, 2022	objetivos. Esto se refiere a la capacidad de lograr lo que estamos tratando de hacer (Mignore, 2017)	organización y al respecto agrega, que para lograrlos deben estar alineados con la visión definida y ordenados sobre la base de sus prioridades e importancia para su cumplimiento y así poder medir las expectativas de los clientes respecto a los productos y servicios (Labrador et al., 2018).		plazos en carga de fiscal adjunto		Desacuerdo (2) Desacuerdo (3) Ni acuerdo ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo	Muy alto: 51 – 60
			Labor Institucional	4. Visión del Ministerio Público. 5. Distribución de la carga 6.- Una adecuada labor fiscal evita quejas de los usuarios ante el órgano de control institucional.	5,6,7,8		
			Satisfacción social	7. Empoderamiento positivo de fiscales adjuntos ante la sociedad, lo que se traducirá, que al momento que una persona denuncie un ilícito lo haga confiando en que obtendrá una respuesta pronta, adecuada y conforme a derecho. 8. Optimizar la gestión del fiscal provincial como gestor del despacho.	9,10,11,12		

ANEXO: 03 Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la autonomía funcional del fiscal adjunto provincial

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la autonomía funcional del fiscal adjunto provincial

Nº	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión: Independencia funcional								
1	Considera Ud. que la estructura actual de los despachos fiscales no contribuye a garantizar la independencia entre el fiscal provincial y el adjunto provincial?	X		X		X		
2	Considera Ud. que solo el fiscal provincial, normativamente tiene la potestad para diseñar o implementar estrategias de investigación del fiscal adjunto provincial?	X		X		X		
3	Considera Ud. que puede existir presión jerárquica para que el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto?	X		X		X		
4	Considera Ud. que el fiscal provincial al imponer un criterio de investigación distinto al del fiscal adjunto, vulnera el principio de independencia funcional?	X		X		X		
Dimensión: Funciones								
5	Considera Ud. que, las estrategias de investigación en un despacho fiscal deben ser diseñadas por el fiscal responsable?	X		X		X		
6	Considera Ud. que la función que realiza el fiscal adjunto, no es solo una labor de apoyo al fiscal provincial como lo establece la ley orgánica del ministerio público?	X		X		X		
7	Está de acuerdo Ud. que en un despacho fiscal, el fiscal provincial tome decisiones exclusivas respecto a la labor administrativa, más no de investigaciones que no están a su cargo?	X		X		X		
8	Considera Ud. adecuado que el fiscal adjunto en las fiscalías provinciales de Bagua, pueda diseñar y orientar las investigaciones que se le asignen?	X		X		X		
Dimensión: Supervisión								
9	Considera Ud. Una sobrecarga que al fiscal provincial de las fiscalías provinciales de Bagua, en un despacho fiscal, se le haya asignado realizar el control de la carga laboral de los fiscales adjuntos y labores administrativas?	X		X		X		
10	Considera Ud. que el fiscal provincial de las fiscalías provinciales de Bagua, al tener carga propia, no realizan de manera eficiente el seguimiento, control y autorización de la labor investigativa del fiscal adjunto?	X		X		X		
11	Considera Ud. que si el fiscal adjunto de las fiscalías provinciales de Bagua, diseñara, orientara y autorizara las decisiones en sus casos existiría un mayor control y supervisión de la investigación?	X		X		X		

12	Considera Ud. adecuado que el fiscal adjunto provincial sea responsable funcionalmente de los casos que se le asignan en tanto los autorice directamente y el fiscal provincial también sofo de la carga propia y no compartida como es ahora?.	X		X		X		
----	---	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Con suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Roxana Karina Sánchez Zelada, DNI: 41548124

Especialidad del validador: Maestra en Gestión Pública

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Piura, 21 de mayo del 2022


 Maestra Roxana Karina Sánchez Zelada
 DNI N° 41548124

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la autonomía funcional del fiscal adjunto provincial

N°	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión: Independencia funcional								
1	Considera Ud. que la estructura actual de los despachos fiscales no contribuye a garantizar la independencia entre el fiscal provincial y el adjunto provincial?	X		X		X		
2	Considera Ud. que solo el fiscal provincial, normativamente tiene la potestad para diseñar o implementar estrategias de investigación del fiscal adjunto provincial?	X		X		X		
3	Considera Ud. que puede existir presión jerárquica para que el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto?	X		X		X		
4	Considera Ud. que el fiscal provincial al imponer un criterio de investigación distinto al del fiscal adjunto, vulnera el principio de independencia funcional?	X		X		X		
Dimensión: Funciones								
5	Considera Ud. que, las estrategias de investigación en un despacho fiscal deben ser diseñadas por el fiscal responsable?	X		X		X		
6	Considera Ud. que la función que realiza el fiscal adjunto, no es solo una labor de apoyo al fiscal provincial como lo establece la ley orgánica del ministerio público?	X		X		X		
7	Está de acuerdo Ud. que en un despacho fiscal, el fiscal provincial tome decisiones exclusivas respecto a la labor administrativa, más no de investigaciones que no están a su cargo?	X		X		X		
8	Considera Ud. adecuado que el fiscal adjunto en las fiscalías provinciales de Bagua, pueda diseñar y orientar las investigaciones que se le asignen?	X		X		X		
Dimensión: Supervisión								
9	Considera Ud. Una sobrecarga que al fiscal provincial de las fiscalías provinciales de Bagua, en un despacho fiscal, se le haya asignado realizar el control de la carga laboral de los fiscales adjuntos y labores administrativas?	X		X		X		
10	Considera Ud. que el fiscal provincial de las fiscalías provinciales de Bagua, al tener carga propia, no realizan de manera eficiente el seguimiento, control y autorización de la labor investigativa del fiscal adjunto?	X		X		X		
11	Considera Ud. que si el fiscal adjunto de las fiscalías provinciales de Bagua, diseñara, orientara y autorizara las decisiones en sus casos existiría un mayor control y supervisión de la investigación?	X		X		X		

12	Considera Ud. adecuado que el fiscal adjunto provincial sea responsable funcionalmente de los casos que se le asignan en tanto los autorice directamente y el fiscal provincial también solo de la carga propia y no compartida como es ahora?	X		X		X		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Con suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. José Alberto Peña Díaz , DNI: 40296619

Especialidad del validador: Maestro en Ciencias Penales

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Piura, 21 de mayo del 2022,



 Maestro José Alberto Peña Díaz
 DNI N° 40296619

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la autonomía funcional del fiscal adjunto provincial

Nº	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión: Independencia funcional								
1	Considera Ud. que la estructura actual de los despachos fiscales no contribuye a garantizar la independencia entre el fiscal provincial y el adjunto provincial?.	X		X		X		
2	Considera Ud. que solo el fiscal provincial, normativamente tiene la potestad para diseñar o implementar estrategias de investigación del fiscal adjunto provincial?.	X		X		X		
3	Considera Ud. que puede existir presión jerárquica para que el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto?.	X		X		X		
4	Considera Ud. que el fiscal provincial al imponer un criterio de investigación distinto al del fiscal adjunto, vulnera el principio de independencia funcional?.	X		X		X		
Dimensión: Funciones								
5	Considera Ud. que, las estrategias de investigación en un despacho fiscal deben ser diseñadas por el fiscal responsable?.	X		X		X		
6	Considera Ud. que la función que realiza el fiscal adjunto, no es solo una labor de apoyo al fiscal provincial como lo establece la ley orgánica del ministerio público?.	X		X		X		
7	Está de acuerdo Ud. que en un despacho fiscal, el fiscal provincial tome decisiones exclusivas respecto a la labor administrativa, más no de investigaciones que no están a su cargo?.	X		X		X		
8	Considera Ud. adecuado que el fiscal adjunto en las fiscalías provinciales de Bagua, pueda diseñar y orientar las investigaciones que se le asignen?.	X		X		X		
Dimensión: Supervisión								
9	Considera Ud. Una sobrecarga que al fiscal provincial de las fiscalías provinciales de Bagua, en un despacho fiscal, se le haya asignado realizar el control de la carga laboral de los fiscales adjuntos y labores administrativas?.	X		X		X		
10	Considera Ud. que el fiscal provincial de las fiscalías provinciales de Bagua, al tener carga propia, no realizan de manera eficiente el seguimiento, control y autorización de la labor investigativa del fiscal adjunto?.	X		X		X		
11	Considera Ud. que si el fiscal adjunto de las fiscalías provinciales de Bagua, diseñara, orientara y autorizara las decisiones en sus casos existiría un mayor control y supervisión de la investigación?.	X		X		X		
12	Considera Ud. adecuado que el fiscal adjunto provincial sea responsable funcionalmente de los casos que se le asignan en tanto los autorice directamente y el fiscal provincial también solo de la carga propia y no compartida como es ahora?.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Con suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Víctor Manuel Monsalve Guevara, DNI: 42571875

Especialidad del validador: Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Piura, 21 de mayo del 2022



Víctor Manuel Monsalve Guevara
DNI N° 42571875

Anexo 04: Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua



Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022

Nº	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión: Legalidad							
1	Considera Ud. que la meta para casos resueltos por año fiscal para las fiscalías provinciales de Bagua encuentra regulada?	X		X		X		
2	¿Considera Ud. que, en los despachos de las fiscalías provinciales de Bagua no se cumplen con los plazos procesales en las investigaciones?	X		X		X		
3	Considera Ud. que la autorización por el fiscal provincial a la carga del fiscal adjunto, al no ser realizadas con prontitud, retrasa el cumplimiento de los plazos en la resolución de investigaciones?	X		X		X		
4	Considera Ud. que la regulación normativa de la independencia del fiscal adjunto provincial, permitiría cumplir con las metas anuales y cumplimiento de plazos en la resolución de casos?	X		X		X		
	Dimensión: Labor institucional							
5	¿Considera Ud. que los fiscales de las fiscalías provinciales de Bagua cumplen su función en dirección con la visión del ministerio público?	X		X		X		
6	Considera Ud. que la revisión de un proyecto de requerimiento o disposición a cargo del fiscal provincial, vulnera la imparcialidad de la investigación.	X		X		X		
7	Considera Ud. que si los fiscales resolvieran los casos dentro de los plazos legales se evitarían cuestionamientos como las quejas funcionales?	X		X		X		
8	¿Considera Ud. acertado que el fiscal provincial y el adjunto provincial asuman responsabilidad administrativa de manera independiente, en tanto sean directores de sus investigaciones?	X		X		X		
	Dimensión: Satisfacción social							
9	Considera Ud. que los fiscales adjuntos provinciales en las fiscalías provinciales de Bagua, están en la capacidad de conducir de manera independiente su propia carga?	X		X		X		
10	Considera Ud. que puede dotarse de mayor rapidez a los casos si el fiscal adjunto provincial diseña, dirige y autoriza sus casos de manera independiente del fiscal provincial ?	X		X		X		
11	Considera Ud. que los usuarios tendrán mayor confianza si los fiscales adjuntos provinciales al asumir su caso de manera independiente, lo resuelven dentro de los plazos procesales?	X		X		X		
12	Considera Ud. que el fiscal provincial como gestor del despacho, tendrá una labor más eficiente en su carga y en la administración de su despacho si se dotara de autonomía en su carga al fiscal adjunto?.							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Con suficiencia**

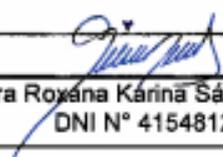
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Roxana Karina Sánchez Zelada, DNI: 41548124

Especialidad del validador: Maestra en Gestión Pública

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Piura, 21 de mayo del 2022


Maestra Roxana Karina Sánchez Zelada
DNI N° 41548124

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua, 2022

Nº	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión: Legalidad							
1	Considera Ud. que la meta para casos resueltos por año fiscal para las fiscalías provinciales de Bagua encuentra regulada?	X		X		X		
2	¿Considera Ud. que, en los despachos de las fiscalías provinciales de Bagua no se cumplen con los plazos procesales en las investigaciones?	X		X		X		
3	Considera Ud. que la autorización por el fiscal provincial a la carga del fiscal adjunto, al no ser realizadas con prontitud, retrasa el cumplimiento de los plazos en la resolución de investigaciones?	X		X		X		
4	Considera Ud. que la regulación normativa de la independencia del fiscal adjunto provincial, permitiría cumplir con las metas anuales y cumplimiento de plazos en la resolución de casos?	X		X		X		
	Dimensión: Labor institucional							
5	¿Considera Ud. que los fiscales de las fiscalías provinciales de Bagua cumplen su función en dirección con la visión del ministerio público?	X		X		X		
6	Considera Ud. que la revisión de un proyecto de requerimiento o disposición a cargo del fiscal provincial, vulnera la imparcialidad de la investigación.	X		X		X		
7	Considera Ud. que si los fiscales resolvieran los casos dentro de los plazos legales se evitarían cuestionamientos como las quejas funcionales?	X		X		X		
8	¿Considera Ud. acertado que el fiscal provincial y el adjunto provincial asuman responsabilidad administrativa de manera independiente, en tanto sean directores de sus investigaciones?	X		X		X		
	Dimensión: Satisfacción social							
9	Considera Ud. que los fiscales adjuntos provinciales en las fiscalías provinciales de Bagua, están en la capacidad de conducir de manera independiente su propia carga?	X		X		X		
10	Considera Ud. que puede dotarse de mayor rapidez a los casos si el fiscal adjunto provincial diseña, dirige y autoriza sus casos de manera independiente del fiscal provincial ?	X		X		X		
11	Considera Ud. que los usuarios tendrán mayor confianza si los fiscales adjuntos provinciales al asumir su caso de manera independiente, lo resuelven dentro de los plazos procesales?	X		X		X		
12	Considera Ud. que el fiscal provincial como gestor del despacho, tendrá una labor más							

eficiente en su carga y en la administración de su despacho si se dotara de autonomía en su carga al fiscal adjunto?							
--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Con suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. José Alberto Peña Díaz , DNI: 40296619

Especialidad del validador: Maestro en Ciencias Penales

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Piura, 21 de mayo del 2022,


 Maestro José Alberto Peña Díaz
 DNI N° 40296619

Certificado de validez del contenido del instrumento que mide la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua

Nº	Dimensiones/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión: Legalidad								
1	Considera Ud. que la meta para casos resueltos por año fiscal para las fiscalías provinciales de Bagua encuentra regulada?	X		X		X		
2	¿Considera Ud. que, en los despachos de las fiscalías provinciales de Bagua no se cumplen con los plazos procesales en las investigaciones?	X		X		X		
3	Considera Ud. que la autorización por el fiscal provincial a la carga del fiscal adjunto, al no ser realizadas con prontitud, retrasa el cumplimiento de los plazos en la resolución de investigaciones?	X		X		X		
4	Considera Ud. que la regulación normativa de la independencia del fiscal adjunto provincial, permitiría cumplir con las metas anuales y cumplimiento de plazos en la resolución de casos?	X		X		X		
Dimensión: Labor institucional		Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Considera Ud. que los fiscales de las fiscalías provinciales de Bagua cumplen su función en dirección con la visión del ministerio público?	X		X		X		
6	Considera Ud. que la revisión de un proyecto de requerimiento o disposición a cargo del fiscal provincial, vulnera la imparcialidad de la investigación.	X		X		X		
7	Considera Ud. que si los fiscales resolvieran los casos dentro de los plazos legales se evitarían cuestionamientos como las quejas funcionales?	X		X		X		
8	¿Considera Ud. acertado que el fiscal provincial y el adjunto provincial asuman responsabilidad administrativa de manera independiente, en tanto sean directores de sus investigaciones?	X		X		X		
Dimensión: Satisfacción social		Si	No	Si	No	Si	No	
9	Considera Ud. que los fiscales adjuntos provinciales en las fiscalías provinciales de Bagua, están en la capacidad de conducir de manera independiente su propia carga?	X		X		X		
10	Considera Ud. que puede dotarse de mayor rapidez a los casos si el fiscal adjunto provincial diseña, dirige y autoriza sus casos de manera independiente del fiscal provincial?	X		X		X		
11	Considera Ud. que los usuarios tendrán mayor confianza si los fiscales adjuntos provinciales al asumir su caso de manera independiente, lo resuelven dentro de los plazos procesales?	X		X		X		
12	Considera Ud. que el fiscal provincial como gestor del despacho, tendrá una labor más eficiente en su carga y en la administración de su despacho si se dotara de autonomía en su carga al fiscal adjunto?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Con suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Víctor Manuel Monsalve Guevara, DNI: 42571875

Especialidad del validador: Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Piura, 21 de mayo del 2022



Víctor Manuel Monsalve Guevara
DNI N° 42571875

Anexo 05: Ficha Técnica de Instrumentos

Ficha Técnica del instrumento: Autonomía funcional del fiscal adjunto provincial

1. Datos informativos

- **Nombre del instrumento:** Cuestionario sobre autonomía funcional del fiscal adjunto provincial
- **Autor:** Robinson Calderon Carrillo
- **Tipo de aplicación:** Cuestionario
- **Ámbito de aplicación:** Fiscales de las fiscalías provinciales de Bagua
- **Duración:** 20 minutos
- **Tipo de ítems:** De evaluación múltiple (Likert)

2. Contenido:

- El test de autonomía funcional del fiscal adjunto provincial consta de 12 ítems, distribuido en 3 dimensiones: Independencia funcional, funciones y supervisión.
- Se han establecido tres niveles para describir las dimensiones a investigar: Totalmente en desacuerdo, desacuerdo, ni acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo
- Cada ítem tiene una valoración máxima de 5 y mínima de 1
- El resultado final será la suma de la que se obtenga en cada una de las tres dimensiones, oscilando en un máximo de 60 y en un mínimo de 12 puntos.

3. Valoración

	Diseño (4 ítems)	Dirección (4 ítems)	Supervisión (4 ítems)	Autonomía funcional
• Totalmente en desacuerdo				
• Desacuerdo				
• Ni de acuerdo ni en desacuerdo				
• De acuerdo				
• Totalmente de acuerdo				

Ficha Técnica del instrumento: Eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua

1. Datos informativos

- **Nombre del instrumento:** Cuestionario sobre la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua
- **Autor:** Robinson Calderon Carrillo
- **Tipo de aplicación:** Cuestionario
- **Ámbito de aplicación:** Fiscales de las fiscalías provinciales de Bagua
- **Duración:** 20 minutos
- **Tipo de ítems:** De evaluación múltiple (Likert)

2. Contenido:

- El test de Gestión de Despacho Fiscal consta de 12 ítems, distribuido en 3 dimensiones: Legalidad, labor institucional y satisfacción social
- Se han establecido tres niveles para describir las dimensiones a investigar: Totalmente en desacuerdo, desacuerdo, ni acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo.
- Cada ítem tiene una valoración máxima de 5 y mínima de 1
- El resultado final será la suma de la que se obtenga en cada una de las tres dimensiones, oscilando en un máximo de 60 y en un mínimo de 12 puntos.

3. Valoración

	Diseño (4 ítems)	Dirección (4 ítems)	Supervisión (4 ítems)	Eficacia del servicio
• Totalmente en desacuerdo				
• Desacuerdo				
• Ni de acuerdo ni en desacuerdo				
• De acuerdo				
• Totalmente de acuerdo				

Anexo 06: Cuestionarios

Cuestionario 1: Autonomía funcional del fiscal adjunto provincial

El presente cuestionario tiene por finalidad analizar la autonomía funcional del fiscal adjunto provincial, integrante de las fiscalías provinciales de Bagua, como órgano de una estructura organizacional del Ministerio Público, atendiendo a la función de apoyo del fiscal provincial que la ley orgánica del Ministerio Público le asigna.

Instrucciones:

El presente cuestionario tiene 12 preguntas con cinco alternativas. Lea con cuidado y marque con una (X) la alternativa que considere la correcta.

Cargo: Fiscal Provincial () Fiscal Adjunto Provincial ()

Nº	Autonomía funcional del fiscal adjunto provincial	Escala de Medición				
		(1) Totalmente Desacuerdo	(2) Desacuerdo	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	(04) De acuerdo	(05) Totalmente de acuerdo
	Dimensión: Independencia funcional					
1	Considera Ud. que la estructura actual de los despachos fiscales no contribuye a garantizar la independencia entre el fiscal provincial y el adjunto provincial?.					
2	Considera Ud. que solo el fiscal provincial, normativamente tiene la potestad para diseñar o implementar estrategias de investigación del fiscal adjunto provincial?.					
3	Considera Ud. que puede existir presión jerárquica para que el fiscal provincial de un despacho fiscal, oriente investigaciones penales a cargo del fiscal adjunto?.					
4	Considera Ud. que el fiscal provincial al imponer un criterio de investigación distinto al del fiscal adjunto, vulnera el principio de independencia funcional?.					
	Dimensión: Funciones					
5	Considera Ud. que, las estrategias de investigación en un despacho fiscal deben ser diseñadas por el fiscal responsable?.					
6	Considera Ud. que la función que realiza el fiscal adjunto, no es solo una labor de apoyo al fiscal provincial como lo establece la ley orgánica del Ministerio Público?.					
7	Está de acuerdo Ud. que en un despacho fiscal, el fiscal provincial					

	tome decisiones exclusivas respecto a la labor administrativa, más no de investigaciones que no están a su cargo?.					
8	Considera Ud. adecuado que el fiscal adjunto en las fiscalías provinciales de Bagua, pueda diseñar y orientar las investigaciones que se le asignen?.					
	Dimensión: Supervisión					
9	Considera Ud. Una sobrecarga que al fiscal provincial de las fiscalías provinciales de Bagua, en un despacho fiscal, se le haya asignado realizar el control de la carga laboral de los fiscales adjuntos y labores administrativas?.					
10	Considera Ud. que el fiscal provincial de las fiscalías provinciales de Bagua, al tener carga propia, no realizan de manera eficiente el seguimiento, control y autorización de la labor investigativa del fiscal adjunto?.					
11	Considera Ud. que si el fiscal adjunto de las fiscalías provinciales de Bagua, diseñara, orientara y autorizara las decisiones en sus casos existiría un mayor control y supervisión de la investigación?.					
12	Considera Ud. adecuado que el fiscal adjunto provincial sea responsable funcionalmente de los casos que se le asignan en tanto los autorice directamente y el fiscal provincial también solo de la carga propia y no compartida como es ahora?.					

Cuestionario 2: Eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua

El presente cuestionario tiene por finalidad analizar la eficacia del servicio fiscal en las fiscalías provinciales de Bagua.

Instrucciones: El presente cuestionario tiene 12 preguntas con cinco alternativas. Lea con cuidado y marque con una (X) la alternativa que considere la correcta.

Cargo: Fiscal Provincial () Fiscal Adjunto Provincial ()

Nº	Eficacia del servicio fiscal en las fiscalías prvinciales de Bagua	Escala de Medición				
		(1) Totalmente Desacuerdo	(2) Desacuerdo	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	(04) De acuerdo	(05) Totalmente de acuerdo
	Dimensión: Legalidad					
1	Considera Ud. que la meta para casos resueltos por año fiscal para las fiscalías provinciales de Bagua encuentra regulada?.					
2	¿Considera Ud. que, en los despachos de las fiscalías provinciales de Bagua no se cumplen con los plazos procesales en las investigaciones?					
3	Considera Ud. que la autorización por el fiscal provincial a la carga del fiscal adjunto, al no ser realizadas con prontitud, retrasa el cumplimiento de los plazos en la resolución de investigaciones?.					
4	Considera Ud. que la regulación normativa de la independencia del fiscal adjunto provincial, permitiría cumplir con las metas anuales y cumplimiento de plazos en la resolución de casos?.					
	Dimensión: Labor institucional					
5	¿Considera Ud. que los fiscales de las fiscalías provinciales de Bagua cumplen su función en dirección con la visión del Ministerio Público?					
6	Considera Ud. que la revisión de un proyecto de requerimiento o disposición a cargo del fiscal provincial, vulnera la imparcialidad de la investigación.					
7	Considera Ud. que si los fiscales resolvieran los casos dentro de los plazos legales se evitarían cuestionamientos como las quejas funcionales?.					
8	¿Considera Ud. acertado que el fiscal provincial y el adjunto provincial asuman responsabilidad administrativa de manera independiente, en tanto sean directores de sus investigaciones?					
	Dimensión: Satisfacción social					
9	Considera Ud. que los fiscales adjuntos provinciales en las fiscalías provinciales de Bagua, están en la capacidad de conducir de manera independiente su propia carga?.					
10	Considera Ud. que puede dotarse de mayor rapidez a los casos si el fiscal adjunto provincial diseña, dirige y autoriza sus casos de manera independiente del fiscal provincial ?					

11	Considera Ud. que los usuarios tendrán mayor confianza si los fiscales adjuntos provinciales al asumir su caso de manera independiente, lo resuelven dentro de los plazos procesales?.					
12	Considera Ud. que el fiscal provincial como gestor del despacho, tendrá una labor más eficiente en su carga y en la administración de su despacho si se dotara de autonomía en su carga al fiscal adjunto?.					

Anexo 7. Consentimiento informado

Consentimiento informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a los participantes de esta investigación una clara explicación de la misma, así como de su rol de participante.

La presente investigación es conducida por Robinson Calderon Carrillo, estudiante e Postgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de esta investigación es analizar la autonomía funcional del fiscal adjunto provincial y la eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua.

Si Ud. Accede a participar de este estudio se le pedirá responder dos cuestionarios de 12 preguntas cada uno, cinco alternativas. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo. La participación de este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados con un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de la presente investigación. Una vez transcritas las respuestas, los cuestionarios se destruirán. Si tiene alguna duda de la investigación puede hacer las preguntas que requiera en cualquier momento durante su participación. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar al celular N° 947647549, o al correo electrónico rcalderonca87@ucvvirtual.edu.pe

Agradecido desde ya por su valioso aporte.

Atentamente.



ROBINSON CALDERON CARRILLO

Yo, Rosario Noemi Pozo Mejía, acepto participar en el presente cuestionario, preciso haber sido informado/a respecto al propósito del estudio y sobre los aspectos relacionados con la investigación.

Acepto mi participación en la investigación científica referida a: "Autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales para un eficiente servicio en una fiscalía de Bagua, 2021".



ROSARIO NOEMI POZO MEJIA

Anexo 8: Confiabilidad

Análisis de Confiabilidad del muestreo piloto, aplicado intencionalmente a 10 fiscales de las fiscalías provinciales de Bagua, de cuyos cuestionarios que miden las dos variables se ha obtenido el procesamiento del software UPSS se tiene:

Variable: Autonomía funcional del fiscal adjunto provincial

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.937	12

Variable: Eficacia del servicio en las fiscalías provinciales de Bagua

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.880	12

Anexo 9. Resultado análisis Alfa de Cronbach del muestreo piloto.

Instrumento	Alfa de Cronbach
Autonomía funcional	0,937
Eficacia del servicio	0,880

Anexo 10. Valoración de correlación de variables

r	Interpretación
± 1	Correlación perfecta
$\pm 0.80 \text{ á } \pm 0.99$	Muy alta
$\pm 0.60 \text{ á } \pm 0.79$	Alta
$\pm 0.40 \text{ á } \pm 0.59$	Moderada
$\pm 0.20 \text{ á } \pm 0.39$	Baja
$\pm 0.01 \text{ á } \pm 0.19$	Muy baja
± 0	Correlación nula

*Tabla adaptada de Hernández Sampieri et al., (2014, p. 305)

Ane xo 11. Análisis de normalidad

Prueba de normalidad de las variables y sus dimensiones

Shapiro – Wilk			
	Estadístico	gl	Sig.
VARIABLE: AUTONOMIA FUNCIONAL	0.777	36	0.000
Independencia funcional	0.777	36	0.000
Funciones	0.785	36	0.000
Supervisión	0.811	36	0.000
VARIABLE: EFICACIA DEL SERVICIO	0.829	36	0.000
Legalidad	0.843	36	0.000
Labor Institucional	0.770	36	0.000
Satisfacción social	0.764	36	0.000

Fuente: Reporte de resultados software SPSS versión 21

Como se aprecia en la tabla, en la aplicación de la prueba de normalidad de Shapiro – Wilk, son menores a 0.05, por lo que no se ajustan a la distribución normal; por tal razón, para determinar la correlación entre las variables y dimensiones se aplicó la prueba no paramétrica “Rho de Spearman” bajo un 95% de confianza.

Anexo 12. Autorización de aplicación de instrumento



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL
DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS

Chachapoyas, 21 de Junio de 2022

CARTA N° 000089-2022-MP-FN-PJFSAMAZONAS



Firmado electrónicamente por: Zapana
Mayta Gilder
Presidente de la Junta de Fiscales
Superiores del DF Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2022 16:22:25

Señor:
ROBINSON CALDERON CARRILLO
Estudiante de Maestría Universidad Cesar Vallejo

Asunto : Autorización para realizar proyecto de tesis.

Referencia : CARTA N° S/N (15JUN2022)

Expediente : MUPDFA20220009716

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en atención al asunto y a la carta de la referencia, mediante la cual solicita autorización para realizar el proyecto de tesis en el Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, comprendiendo acciones específicas como la aplicación de instrumentos y otros similares.

Al respecto, se le autorizar realizar el proyecto de tesis titulado: "Autonomía funcional de fiscales adjuntos provinciales para un eficiente servicio en una fiscalía de Bagua, 2021".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

GILDER ZAPANA MAYTA
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del
Distrito Fiscal de Amazonas

GZM/jmm

Anexo 13. Datos registrados en SUNEDU de expertos validadores

REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Aplicativo Guía

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SANCHEZ ZELADA, ROXANA KARINA DNI 41548124	BACHILLER EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 13/11/2009 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU
SANCHEZ ZELADA, ROXANA KARINA DNI 41548124	LICENCIADA ADMINISTRACION Fecha de diploma: 21/05/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
SANCHEZ ZELADA, ROXANA KARINA DNI 41548124	MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 17/06/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/01/2012 Fecha egreso: 28/12/2013	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Aplicativo Guía

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MONSALVE GUEWARA, VICTOR MANUEL DNI 42571875	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 01/12/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
MONSALVE GUEWARA, VICTOR MANUEL DNI 42571875	ABOGADO Fecha de diploma: 14/11/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
MONSALVE GUEWARA, VICTOR MANUEL DNI 42571875	MAESTRO EN DERECHO CON MENCION EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 24/12/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
PEÑA DIAZ, JOSE ALBERTO DNI 40296619	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 07/06/2004 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
PEÑA DIAZ, JOSE ALBERTO DNI 40296619	ABOGADO Fecha de diploma: 31/06/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
PEÑA DIAZ, JOSE ALBERTO DNI 40296619	MAESTRO EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 25/02/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 23/04/2016 Fecha egreso: 08/12/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS <i>PERU</i>

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://entinea.sunedu.gob.pe/>

Anexo 14. Base de datos

	V1: AUTONOMIA FUNCIONAL DEL FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL												V2: EFICACIA DEL SERVICIO FISCAL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE BAGUA											
	D1: INDEPENDENCIA FUNCIONAL				D2: FUNCIONES				D3: SUPERVISION				D1: LEGALIDAD				D2: LABOR INSTITUCIONAL				D3: SATISFACION SOCIAL			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
E1	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4
E2	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4
E3	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4
E4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
E5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E6	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E7	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5
E8	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4
E9	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E10	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E11	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E12	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5
E13	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4
E14	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E15	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E16	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E17	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E18	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E19	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5
E20	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5
E21	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5
E22	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5
E23	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5
E24	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5

E25	5	5	4	5	5	5	5	4	4	3	4	5	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5
E26	2	3	2	3	4	4	4	4	2	2	3	5	4	4	4	3	5	2	4	5	4	3	4	3
E27	2	2	2	3	5	4	4	4	5	2	3	5	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	4	3
E28	2	4	3	4	4	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	5	4	4	4	4
E29	2	3	2	3	4	4	4	4	2	2	3	5	4	4	4	3	5	2	4	5	4	3	4	3
E30	2	2	2	3	5	4	4	4	4	2	3	5	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	4	3
E31	2	4	3	4	4	4	4	4	3	2	3	5	4	4	4	3	4	2	4	5	4	4	4	4
E32	2	3	2	3	4	4	4	4	2	2	3	5	4	4	4	3	5	2	4	5	4	3	4	3
E33	2	2	2	3	5	4	4	4	4	2	3	5	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	4	3
E34	3	4	2	4	4	5	4	4	4	2	3	5	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	4	4
E35	2	4	4	2	4	4	4	4	3	2	3	5	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	4	4
E36	3	4	2	4	4	5	4	4	4	2	3	5	4	4	4	3	4	2	4	5	4	3	4	4